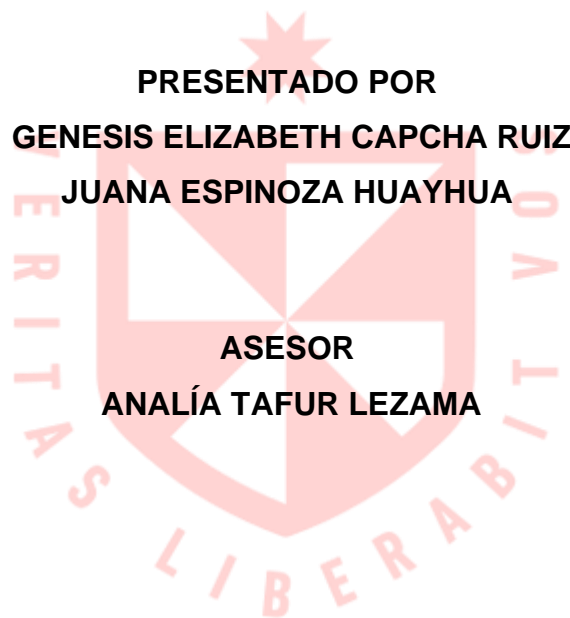




**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**“EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE
CARGA EN LA VICTORIA, 2022”**



**PRESENTADO POR
GENESIS ELIZABETH CAPCHA RUIZ
JUANA ESPINOZA HUAYHUA**

**ASESOR
ANALÍA TAFUR LEZAMA**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**“EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA,
2022”**

PARA OPTAR

EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

PRESENTADO POR

GENESIS ELIZABETH CAPCHA RUIZ

JUANA ESPINOZA HUAYHUA

ASESORA

DRA. ANALÍA TAFUR LEZAMA

LIMA, PERÚ

2024

**“EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA,
2022”**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DRA. ANALÍA TAFUR LEZAMA

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

DR. SABINO TALLA RAMOS

SECRETARIO:

DRA. ANA MARIA ALCALA PAZ

MIEMBRO DEL JURADO:

DR. GIOVANNI SEBASTIANI MIRANDA

DEDICATORIA

A nuestros padres por su apoyo incondicional para crecer profesionalmente, por su sacrificio e inmenso amor, cada uno de nuestros logros se lo debemos a ustedes.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por la paciencia, persistencia y fortaleza brindada para superar los obstáculos que se presentaron en el proceso.

A la universidad por brindarnos los conocimientos que necesitábamos para cumplir nuestras metas.

A los asesores por la orientación y ayuda para elaborar el trabajo de investigación.

PAPER NAME	AUTHOR
Tesis final - CAPCHA y ESP%C3%8DNOZ A.docx	GENESIS ELIZABETH CAPCHA RUIZ

WORD COUNT	CHARACTER COUNT
18522 Words	104545 Characters

PAGE COUNT	FILE SIZE
102 Pages	980.5KB

SUBMISSION DATE	REPORT DATE
Aug 29, 2023 11:30 PM GMT-5	Aug 29, 2023 11:46 PM GMT-5

● **18% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 16% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 15% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema Principal	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	6
1.5 Importancia de la investigación	6
1.6 Limitaciones	6
1.7 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.1.1 Antecedentes Nacionales	7
2.1.2 Antecedentes Internacionales	10
2.2 Marco Conceptual	12
2.2.1 Base Legal – Variable Independiente: Evasión de impuestos	12
2.2.2 Base legal – Variable Dependiente: Recaudación tributaria	14
2.3 Bases teóricas	15
2.3.1 Variable independiente: Evasión de impuestos	15
2.3.2 Variable dependiente: Recaudación tributaria	22

2.4	Términos técnicos	29
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		31
3.1	Formulación de hipótesis	31
3.1.1	Hipótesis Principal	31
3.1.2	Hipótesis Secundarias	31
3.2	Operacionalización de variables	32
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA		33
4.1	Diseño metodológico	33
4.1.1	Tipo de investigación	33
4.1.2	Nivel de investigación	33
4.1.3	Método	33
4.1.4	Diseño	34
4.2	Población y muestra	34
4.2.1	Población	34
4.2.2	Muestra	35
4.3	Técnicas de recolección de datos	36
4.3.1	Descripción de los instrumentos	36
4.3.2	Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	37
4.4	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	37
4.4.1	Técnica de estadística descriptiva	37
4.4.2	Técnica de Estadística Inferencial	37
4.5	Aspectos éticos	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS		39
5.1	Presentación de resultados	39
5.2	Interpretación de resultados	39
5.3	Nivel de validación o confianza (Alfa de Cronbach)	61
5.4	Contrastación de hipótesis	65
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		72
6.1	Discusión	72
6.2	Conclusiones	77
6.3	Recomendaciones	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		81
ANEXOS		86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: X: Evasión de impuestos	32
Tabla 2: Y: Recaudación Tributaria	32
Tabla 3: Muestra considerada	36
Tabla 4: Tabla de validez	37
Tabla 5: La reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse	40
Tabla 6: Las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos	42
Tabla 7: Los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna	43
Tabla 8: Los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas	45
Tabla 9: La SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga	46
Tabla 10: Una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT	48
Tabla 11: Las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos	49
Tabla 12: La conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes	51
Tabla 13: La aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas	52
Tabla 14: Las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias	54
Tabla 15: Las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias	55
Tabla 16: La SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios	57
Tabla 17: Los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario	58

Tabla 18: El aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país	60
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Presión Tributaria Anual 2018 – 2022	3
Figura 2: Tributos recaudados según actividad económica 2022 – 2023	4
Figura 3: Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica	34
Figura 4: La reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse	40
Figura 5: Las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos	42
Figura 6: Los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna	43
Figura 7: Los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas	45
Figura 8: La SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga	47
Figura 9: Una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT	48
Figura 10: Las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos	49
Figura 11: La conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes	51
Figura 12: La aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas	53
Figura 13: Las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias	54
Figura 14: Las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias	56
Figura 15: La SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios	57
Figura 16: Los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario	58

Figura 17: El aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país 60

Figura 18: Nivel de Confiabilidad 61

RESUMEN

La presente tesis titulada “**EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA, 2022**” tiene como finalidad concientizar e incentivar a los empresarios sobre la incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación del país en las empresas de transporte de carga. Por ello fomentar la cultura tributaria en nuestros ciudadanos es importante, porque se logra el cumplimiento tributario dentro del plazo establecido y se forma contribuyentes con buena conciencia tributaria que eviten cometer infracciones para no ser acreedores de sanciones, de igual forma, las empresas mediante estrategias tributarias como los beneficios que obtienen al cumplir debidamente su deber pueden reducir su importe tributario.

Para recolectar los datos de este estudio, se utilizó la técnica de las encuestas por medio de preguntas cerradas, con una población de 1,524 contribuyentes del distrito de La Victoria y el tamaño de la muestra es de 64 contribuyentes. Los resultados obtenidos por el programa SPSS, permitieron realizar el análisis e interpretación de los datos presentados en los correspondientes gráficos y tablas. Por tanto, podemos afianzar que la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas dedicadas al servicio de transporte de carga.

Palabras clave: Evasión de impuestos, recaudación tributaria.

ABSTRACT

This thesis entitled "Tax evasion and tax collection in cargo transportation companies in La Victoria, 2022" Its purpose is to raise awareness and encourage businessmen about the incidence of tax evasion in the collection of the country in cargo transport companies. For this reason, promoting a tax culture in our citizens is important, because tax compliance is achieved within the established period and taxpayers with a good tax conscience are trained to avoid committing infractions so as not to be creditors of sanctions, in the same way, companies through tax strategies as the benefits they obtain by duly fulfilling their duty can reduce their tax amount.

To collect the data for this study, the survey technique was used through closed questions, with a population of 1,524 taxpayers from the district of La Victoria and the sample size is 64 taxpayers. The results obtained by the SPSS program allowed the analysis and interpretation of the data presented in the corresponding graphs and tables. Therefore, we can confirm that tax evasion affects tax collection in companies dedicated to cargo transportation services.

Keywords: Tax evasion, tax collection.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “**EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA, 2022**”, es notable porque, busca determinar como la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las empresas de transporte de carga. La informalidad existente del sector en el distrito de La Victoria se hace evidente, dado a que se observa que los porcentajes de recaudación tributaria a lo largo de los años ha sido inestable. Por lo que el presente trabajo de investigación procura determinar si la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

El presente trabajo contiene seis capítulos:

Capítulo I, Planteamiento del problema, conformado por la realidad problemática, el planteamiento de los problemas y objetivos, la justificación e importancia del estudio, también se indica las limitaciones presentadas y la viabilidad.

Capítulo II, Marco teórico, se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas y los términos técnicos correspondientes.

Capítulo III, Hipótesis y Variables, contiene la hipótesis general y específicas, como también la operacionalización de variables.

Capítulo IV, Metodología, especifica el diseño, método y nivel de la investigación, la población y muestra, de igual manera incluye las técnicas de recolección de datos y los aspectos éticos.

Capítulo V, Resultados, se muestra la interpretación de los resultados de la encuesta y la contrastación de hipótesis.

Capítulo VI, Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, el cual se obtuvo al finalizar el trabajo de investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

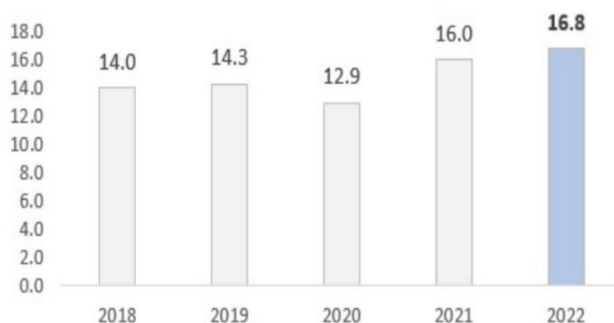
1.1 Descripción de la realidad problemática

La evasión de impuestos es un fenómeno social que está presente desde varias décadas en la mayoría de países alrededor del mundo, se origina principalmente por la poca cultura y conciencia tributaria en la población respecto al sistema tributario, por la falta de compromiso de los contribuyentes respecto a su cumplimiento tributario y el hecho de cometer actos ilícitos que infringen la ley con el objetivo de ocultar información sobre los montos reales de sus ingresos para su propio beneficio, lo que desencadena una informalidad empresarial, causando a su vez una gran pérdida en los ingresos fiscales del país. La Administración Tributaria existente en los diversos países del mundo toman medidas como la fiscalización, aplicación de sanciones, infracciones o multas para incrementar la recaudación fiscal, en la mayoría de los casos es efectivo pero la informalidad y los porcentajes de evasión siguen presente. Ante ello, Nolasco (2022) informa que: “La evasión fiscal de América Latina y el Caribe aborda los 300,000 millones de dólares, que equivale un 6.1% del PIB de la región. Además, se evidencia el problema y la falta de transparencia en cuanto a la evasión y elusión tributaria de América Latina, que con un sistema fiscal absolutamente regresivo se sustenta en la tributación al consumo, a los impuestos indirectos, pero no a los grandes capitales o patrimonios”.

En consecuencia, el efecto que ocasiona la evasión tributaria es la reducción de los ingresos fiscales y por ende el porcentaje esperado del PBI decrece, haciendo que los servicios que brinda el Estado como obras públicas, educación, salud, entre otros se vean desfavorecidos porque no se podrá implementar planes de mejora en dichos sectores. Asimismo, en nuestro país persiste durante décadas grandes porcentajes de informalidad, debido a que los comerciantes quieren seguir manteniendo su negocio sin un control constante bajo la supervisión de la SUNAT y porque consideran que el pago de impuestos solo ayuda a que nuestras autoridades competentes sigan cometiendo actos de corrupción. Al respecto Mayo (2022) nos informa que: “por cada S/.100 se dejaron de abonar S/.28 del IGV, en cambio, el Impuesto a la Renta, por cada S/.100 se determina que S/.33 no fueron declarados ante la Administración Tributaria. La información muestra que la proporción de incumplimiento del Impuesto General a las Ventas fue de 38,4% en el 2020, pero disminuyó a 28% en el 2021. Además, para el 2022 estimaron que la cantidad no pagada del IGV sería de 22 millones 926 mil soles. Pero debido a las medidas que optó la administración permitieron recuperar S/.2 mil 617 millones. En tanto a los porcentajes de evasión del pago del IR para el 2020 fue de 38,4%, pero en el 2021 disminuyó a 28%. Solo en el 2022 la cifra por el no pago del IR estuvo estimada alrededor de S/. 24 millones 959, pero la Administración Tributaria recuperó S/. 10 mil 47 millones adicionales.

Según SUNAT publicado en el diario El Peruano (2023): Los ingresos tributarios obtenidos en el 2022 fue de S/.157,768 millones de soles, sin tener en cuenta las devoluciones de los impuestos, lo cual representó un incremento de 4.8% más que el 2021, aparte que en el 2022 la presión tributaria estuvo en un 16.8%. Además, se informó que se percibió un monto de S/.69,922 millones de soles por impuesto a la renta, dicha cantidad significó un incremento de 18.6% por encima del monto recaudado en el 2021, estos ingresos se debieron a la recaudación obtenida de los principales sectores como el de hidrocarburos, comercio, transporte, energía eléctrica y agua; y minería en donde los porcentajes de recaudación incrementaron en 134.7%, 21.7%, 14%, 11% y 8.7% correspondientemente.

Figura 1: Presión Tributaria Anual 2018 - 2022



Fuente: SUNAT

Como observamos en el gráfico presentado, la presión tributaria en el 2020 tuvo una disminución de 1.4 puntos porcentuales con lo obtenido el año anterior, a causa del impacto de la pandemia, en el 2021 se incrementó en 3.1 puntos porcentuales gracias a la reactivación económica del país, sin embargo, la presión fiscal del 2022 fue de 16.8%, solo un incremento de 0.8 con respecto al periodo 2021, lo que nos puede indicar que dentro de los factores por el cual la presión tributaria no tiene un incremento mayor a 1% cada año se encuentran la evasión de impuestos y la informalidad.

Asimismo, las variaciones que presenta mensualmente la recaudación tributaria al finalizar los plazos establecidos por la Administración Tributaria para el pago de los impuestos, es a consecuencia de la evasión de impuestos existente en los diferentes sectores, que se puede apreciar en el siguiente cuadro según la actividad económica del sector.

Fuente: SUNAT

Figura 2: Tributos recaudados según actividad económica 2022 – 2023

Concepto	2022												2023			
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.
Agropecuario	42.4	-6.3	61.3	23.1	33.2	-12.8	-7.9	-32.0	-4.0	-3.5	-9.6	-27.2	-31.3	-13.1	-29.6	-19.0
Agrícola	46.2	5.7	11.4	20.8	21.4	-7.6	8.3	5.8	8.2	-7.5	-14.4	-29.9	-12.2	-17.6	-14.2	-20.9
Pecuaria	36.4	-19.3	147.7	26.4	40.5	-21.8	-34.6	-61.1	-11.7	4.5	-1.6	-22.0	-51.9	-12.1	-40.4	-16.1
Silvicultura	62.2	50.7	40.2	19.8	161.4	19.6	120.8	-63.7	-56.8	-26.9	-33.6	-35.7	-41.8	34.4	-37.8	-26.5
Pesca	-15.1	-2.4	21.2	39.2	-9.4	-27.6	12.8	89.8	40.3	34.3	-9.5	-31.8	-19.5	60.5	-44.1	-56.9
Minería e Hidrocarburos	27.8	17.2	229.6	109.9	57.0	18.5	-19.3	-61.8	-3.0	-13.0	-49.5	-54.0	-22.1	2.2	-47.3	-68.1
Minería	0.8	6.0	245.4	86.3	7.5	-0.5	-34.7	-76.7	-34.0	-33.0	-60.7	-58.9	-28.6	4.2	-52.9	-75.2
Hidrocarburos	178.2	47.0	180.5	340.0	447.5	111.6	76.4	122.0	151.0	64.8	0.2	-32.1	-8.9	-1.7	-25.7	-38.6
Manufactura	0.6	-3.8	29.3	21.8	9.3	6.3	-2.0	-1.2	3.6	4.6	-6.4	-6.7	2.2	-9.9	-4.6	-26.8
Procesadores de Recursos Primarios	-2.4	37.1	81.5	77.5	-18.0	34.8	-0.9	27.1	26.0	76.0	-15.0	-27.8	41.3	-34.9	-1.0	-27.7
Conservas y Productos de Pescado	34.4	-25.9	275.2	322.4	16.0	-10.8	30.3	96.8	105.8	48.8	35.0	17.5	-4.4	56.1	-46.1	-56.0
Refinación de petróleo	-10.1	52.1	18.2	16.1	-28.7	54.0	-4.0	24.7	20.3	95.7	-17.6	-33.8	54.3	-44.8	41.6	-11.8
Productos Cárnicos	-47.2	-23.2	-10.7	18.2	56.3	71.4	41.5	39.7	47.8	38.5	25.7	47.3	75.4	77.2	32.3	7.8
Azúcar	34.0	25.4	87.3	182.7	65.1	-32.1	-36.2	-43.6	-38.4	-32.2	-39.1	-19.3	16.9	-33.2	11.3	-5.6
Industria no Primaria	1.1	-10.8	21.4	13.4	16.3	1.7	-2.1	-6.3	-0.1	-6.5	-4.8	-2.4	-4.2	-3.3	-5.5	-26.6
Alimentos, Bebidas y Tabaco	-13.1	-20.4	4.7	-3.5	20.2	6.2	2.1	-11.5	-1.9	-5.1	-8.9	-4.6	2.2	-2.4	-7.4	-7.3
Textil, Cuero y Calzado	21.6	3.4	66.4	59.2	33.3	13.2	13.5	9.0	1.3	0.7	1.7	-13.2	-16.0	-1.8	-27.0	-30.7
Industrias Diversas	-7.0	-0.4	8.0	12.0	23.3	4.1	-15.4	-11.7	-11.7	-4.4	9.0	-2.7	11.5	-12.2	-7.3	-20.7
Industria del Papel e Imprenta	15.0	44.4	0.4	80.6	7.6	-11.7	-12.3	-12.4	-9.8	-30.9	-12.0	-28.8	-1.0	-15.2	-11.9	-46.3
Productos Químicos, Caucho y Plástico	18.5	-2.1	6.4	6.4	-1.8	-17.0	1.2	1.9	8.4	-10.2	-6.1	8.4	-8.6	-5.0	20.4	-29.3
Minerales no Metálicos	-7.9	-7.7	132.2	75.3	-1.4	2.7	16.7	-20.0	-7.8	-11.5	-21.5	5.3	-1.5	-41.0	2.0	-26.0
Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	49.2	4.4	38.4	20.1	24.5	10.3	-25.5	22.4	22.9	7.9	24.5	9.5	-14.8	9.8	-17.6	-45.2
Industrias del Hierro y Acero	62.4	-31.0	2.1	6.2	76.7	-3.7	-14.2	-18.0	-25.6	-19.2	23.6	-25.0	-52.1	112.3	-37.2	-68.7
Otros Servicios	11.8	8.5	9.1	14.4	19.7	5.8	-1.0	4.4	9.4	16.9	-0.7	2.5	0.6	10.8	1.9	10.0
Generación de Energía Eléctrica y Agua	9.1	-3.1	-5.4	9.6	14.2	1.7	8.4	-3.7	3.7	6.3	11.5	7.8	6.7	8.1	29.1	43.2
Otros IT	24.4	19.1	4.5	28.7	31.0	21.7	0.8	20.2	24.5	-3.3	-5.8	3.2	0.9	10.5	3.5	-13.4
Turismo y Hotelería	42.8	67.0	65.3	46.9	65.8	60.7	48.7	44.8	26.8	20.0	10.9	7.6	12.8	10.9	-1.6	-5.9
Transportes	13.5	29.9	32.8	24.0	18.7	35.2	15.1	19.9	4.4	13.4	10.5	12.0	1.5	8.6	-8.3	0.8
Telecomunicaciones	23.9	-30.6	32.4	12.5	47.0	-26.3	1.4	10.3	71.9	371.2	-10.1	0.4	12.6	83.2	24.1	73.2
Intermediación Financiera	-2.0	-9.0	5.3	-2.7	5.4	-22.3	-21.6	-25.0	-17.8	-5.6	2.2	0.0	-2.2	14.2	-0.2	46.6
Administración Pública y Seguridad Social	0.5	19.7	-2.4	-13.4	4.5	-18.9	-7.7	-0.3	0.1	7.7	-3.1	-10.3	-10.0	-12.2	-12.2	0.1
Enseñanza	-27.6	6.2	27.1	64.2	11.8	43.0	8.5	7.0	33.0	19.7	-0.9	16.5	13.0	7.7	-12.6	-46.2

Mediante el cuadro anterior podemos observar la recaudación tributaria que ha mantenido el sector transporte durante el periodo 2022, si bien no obtuvo cifras negativas hasta diciembre del mismo año, sus cifras de variaciones respecto a lo recaudado al año anterior ha tenido cifras en aumento hasta mitad del año, sin embargo del mes de julio en adelante hubo un bajo crecimiento de recaudación, siendo así que en marzo del presente año obtenga una cifra negativa de -8.3, además que sus variaciones porcentuales han sido menores a las del año 2022, lo cual pone en evidencia el grado de evasión de impuestos que presenta el sector transporte.

De esta manera la evasión tributaria es preocupante en la mayor parte de los sectores, pero particularmente en el área transporte, ya que, en el distrito de la Victoria la oferta de servicios de transporte tiene una gran demanda por el abastecimiento que necesitan los mercados mayoristas y minoristas de productos de primera necesidad como la carga de abarrotes, tubérculos, arroz, maíz, frutas, entre otros, y que de las 429 empresas de transporte que operan

en el distrito, 245 no cuentan con licencia de funcionamiento, es la clara evidencia de que no cumplen con las obligaciones tributarias pertinentes, solo se movilizan a través de las guías de remisión y no entregan ningún comprobante físico o electrónico para evitar el pago de tributos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022?

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿De qué manera la informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022?
- b. ¿De qué manera el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022?
- c. ¿De qué manera la fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria en el 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Determinar si la informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.
- b. Determinar si el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.
- c. Determinar si la fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

1.4 Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica en seguir evidenciando la existencia de la evasión de impuestos en nuestro país, pese a las estrategias que la Administración Tributaria ha implementado desde años atrás como el otorgamiento de beneficios tributarios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, este fenómeno sigue presente en los contribuyentes y en nuestra sociedad por la escasa cultura tributaria. Además, estas soluciones que se ejecutaron como la aplicación de infracciones y sanciones, no han sido suficientes para realizar un cambio de actitud en las personas con respecto a su deber tributario, lo cual ha afectado no solo a la recaudación tributaria, sino también a la economía del país, porque el Estado no recibe los ingresos fiscales necesarios para desempeñar su agenda programada.

1.5 Importancia de la investigación

En tal sentido, la presente investigación, servirá como fuente de ayuda a futuras investigaciones y a los empresarios para un mayor detalle de la evasión y su efecto en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga.

1.6 Limitaciones

Las dificultades que presente durante el desarrollo de la investigación serán absueltas mediante la consulta de materiales bibliográficos, aplicación de instrumentos y la asesoría del personal experto.

1.7 Viabilidad del estudio

Para la ejecución del estudio se sustentará en estudios previos, recursos económicos y de acceso tecnológico que reforzarán nuestra investigación.

De igual manera, se contará con los materiales e instrumentos adecuados que ayudarán a afianzar el propósito del estudio, es por ello, que será viable el estudio del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

En la investigación de **Cornejo, S. (2022)** titulada “La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020”, tesis para optar el grado académico de Doctor en Administración en la **Universidad César Vallejo**, con el objetivo de comprender el impacto de la cultura tributaria en la base tributaria de las micro y pequeñas empresas de la industria textil en Lima metropolitana. Su investigación se justifica en ser un precedente para colaborar en un cambio positivo hacia el comportamiento fiscal de las personas y promover una cultura tributaria que conlleve a mejores ingresos fiscales y que el país ofrezca mejores servicios sociales. La metodología utilizada fue de tipo básica, ya que no se pretendió ser aplicada de forma inmediata y el diseño del estudio fue no experimental transversal, es decir las variables no fueron cambiadas. En cuanto a la muestra estuvo conformada por 256 micros y pequeñas empresas dedicadas a la confección de ropa de uso diario; el instrumento de medición utilizado fue el cuestionario con la escala de Likert para la recolección de datos. La investigación señala que existe una relación positiva entre la cultura tributaria y recaudación de impuestos de las micro y pequeñas empresas en el sector textil de Lima Metropolitana.

El trabajo en mención proporciona información relevante a nuestra tesis, en cómo la cultura tributaria afecta en la recaudación de impuestos de las micro y pequeñas empresas, ya que al existir una cultura tributaria bien establecida entre los contribuyentes fortalece y repercute en el cumplimiento tributario para recaudar el ingreso fiscal, y acorde con los resultados de la investigación se observó que un 7% reportó que la recaudación es baja, un 65% afirmó que es moderada y el 28% manifestó que es alta.

De igual manera, **Enciso, J. (2022)** en su trabajo de investigación titulada “La evasión tributaria y recaudación fiscal en el personal administrativo de cobranzas en Lima Metropolitana 2021”, tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública en la **Universidad César Vallejo**, el propósito fue determinar si existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación de impuestos del personal administrativo de Lima Metropolitana. Su investigación se justifica en la capacidad de promover el desarrollo económico del país mediante el uso adecuado de los recursos y el control de su recaudación. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativo correlacional y el diseño empleado fue no experimental transversal, por lo que no se manipularon las variables. Con respecto a la muestra, estuvo compuesta por 100 personas del área administrativa. El instrumento de medición utilizado para las variables fue el cuestionario. Para la variable evasión tributaria y recaudación fiscal se usó el cuestionario adaptado de Likert y constó de 30 ítems, en las cuales se midieron las dimensiones de defraudación tributaria, declaración incorrecta, morosidad en el pago, administración, determinación de impuestos y fiscalización de impuestos. La investigación concluye en que existe una relación significativa entre la evasión y recaudación fiscal del personal administrativo de Lima Metropolitana.

Esta tesis contribuye con la nuestra, ya que su principal objetivo fue verificar si existe cierta relación entre la evasión fiscal y la recaudación

tributaria de las personas con renta de cuarta categoría, por lo que tiene un grado de similitud a las variables de nuestra investigación, por consecuente sus resultados nos sirven como una fuente de información, el 75,5% de los contribuyentes que participaron en la encuesta consideró que el nivel de evasión fiscal era moderado, mientras que el 20,1% percibió que estaba en nivel alto.

Campos, E. (2022) mediante su investigación titulada: “Cumplimiento de las Normas Tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal de personas naturales que realizan comercio al por menor en Lima Metropolitana, periodo 2020”, tesis para optar el grado académico de Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal en la **Universidad de San Martín de Porres**, teniendo como objetivo determinar si las normas fiscales inciden en la recaudación tributaria de las personas naturales dedicadas al comercio minorista en Lima Metropolitana. Dicha investigación se justifica en la viabilidad de un entorno fiscal repleto de normas que fomentan la recaudación de impuestos, que impiden la comprensión en los contribuyentes sobre los beneficios que pueden obtener al realizar las declaraciones de impuestos. La metodología fue designada como investigación aplicada de nivel descriptivo, explicativo y estadístico. La muestra estaba integrada por 58 encuestados dedicados al comercio minorista en Lima Metropolitana. El instrumento de medición ejecutado para las variables fue el cuestionario integrado con 12 ítems para cada variable y su fiabilidad se realizó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. La investigación concluye que el cumplimiento de las normas tributarias de las personas naturales que se dedican al comercio minorista no es suficiente para combatir la evasión de impuestos y la recaudación tributaria esperada necesita de una buena política fiscal.

Se eligió este trabajo de investigación porque se encontró información acerca del cumplimiento de las normas tributarias y la incidencia que tiene en la recaudación fiscal de los comerciantes de ventas por menor,

como sabemos todos los contribuyentes deben seguir las normas establecidas por la entidad administradora para realizar una correcta declaración y pago de sus tributos, porque de lo contrario la aplicación de sanciones, multas, casos de morosidad u otros factores retrasan la recaudación tributaria esperada.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

En México, **Guerrero, L. (2019)**, a través de su investigación titulada “Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito”, tesis para optar el grado de Doctor en Contaduría en la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, ha tenido como objetivo analizar los factores determinantes de la evasión tributaria del impuesto a la renta en las pequeñas empresas dedicadas al comercio en la ciudad de Quito. La investigación se justifica en dar a conocer cuáles son los factores determinantes de la evasión tributaria en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio, ya que al momento de cumplir con la exigibilidad del impuesto se debe determinar el volumen de sus ventas y el resultado de su ejercicio económico. La población estuvo conformada por 59 840 pequeñas empresas inscritas en la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria de Pichincha, la muestra fue de tipo no probabilístico con una prueba piloto a 26 empresarios que eran representantes legales de las empresas pequeñas que se dedican al comercio en Quito. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativa y explicativa, el diseño de la investigación fue correlacional, no experimental y transversal. El instrumento de medición fue a través de la validación de expertos y la estadística Alfa de Cronbach con apoyo del cuestionario en escala Likert con 22 ítems. La investigación concluye que se cumplió con el objetivo general de analizar los factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio en la ciudad de Quito, a efecto de establecer estrategias que fortalezcan su recaudación de impuestos.

La investigación contribuye con la nuestra, ya que la falta de la cultura tributaria y la ética son factores principales en la evasión tributaria del impuesto a la renta. Además, señalaron que la decisión de ser o no un evasor de impuestos está en función a su conocimiento y comportamiento, este análisis se efectuó con la finalidad de establecer estrategias que fortalezcan la recaudación de impuestos.

De la misma forma, en Venezuela, **Cabrera et al. (2021)** en su artículo científico titulado “Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú”, publicado en la Revista de Ciencias Sociales de la **Universidad del Zulia Venezuela**, tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria con la evasión fiscal en las rentas de cuarta categoría. La metodología utilizada fue cuantitativa y el diseño no experimental correlacional, en cuanto a la muestra estuvo conformada por 61 médicos de la ciudad de Trujillo; el instrumento de medición ejecutado fue la entrevista mediante el cuestionario adaptado de Likert con 24 ítems. La investigación concluye en que existe relación significativa entre la cultura y la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría. Además, el nivel de evasión fiscal que presentaron los usuarios fue de 65.57% con nivel alto, 22.95% nivel medio y 11.48% nivel bajo.

Este artículo científico contribuye con nuestra investigación, por lo que la sociedad hoy en día no tiene una ética eficiente con respecto a la manera correcta de contribuir con la recaudación fiscal, las personas del sector médico que fueron parte del estudio, tienen bajo nivel de cultura tributaria, lo cual afecta a la contribución de sus aportes como contribuyentes, se llegó a demostrar que la cultura tributaria influye en la evasión fiscal, por lo que se sugirió implementar medidas de recaudación o realizar estrategias que ayuden a que los contribuyentes paguen sus impuestos.

En Ecuador, **Hidalgo et al. (2022)** en su artículo científico titulado “Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana”, publicado en la **Revista Venezolana de Gerencia**, tuvo como objetivo analizar la influencia del régimen de microempresas en la recaudación fiscal ecuatoriana. La metodología que se empleó fue explicativa con enfoque cuantitativo; la muestra estuvo integrada por 385 microempresas situadas en diferentes provincias de Ecuador; el instrumento de medición que se ejecutó fue la encuesta. La investigación determina que el régimen impositivo para las microempresas cumplió con sus objetivos de acelerar y promover el cumplimiento de obligaciones y el pago de impuestos, pero disminuyó la liquidez de las microempresas, entre las provincias destacadas por haber obtenido mejor recaudación del IR se encuentran: Pichincha con 25%, Guayas 18%, Azuay 8%, El Oro y Tungurahua 6%, las demás provincias obtuvieron entre 1% y 5%.

Esta investigación contribuye con la nuestra, por lo que la recaudación es de vital importancia, ya que ayuda a promover el desarrollo económico y social al país. Durante la pandemia hubo una baja recaudación, que afectó al país, por lo que se impulsó a una medida de cultura tributaria en el sistema de recaudación en los microempresarios, las medidas implementadas lograron que se perciba una mejor recaudación. Se concluyó que los objetivos establecidos mediante el régimen impositivo de microempresas deben reducir la informalidad, acelerar y promover el cumplimiento de obligaciones y el pago de impuestos.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Base Legal – Variable Independiente: Evasión de impuestos

Decreto Legislativo N° 813 - Ley Penal Tributaria

Título I - Delito Tributario

Artículo 2.- Son formas de defraudación tributaria:

a) Ocultar total o parcial de bienes, rentas, o registrar pasivos total o parcialmente adulterados con el fin de anular o reducir el impuesto a pagar.

b) Si no se entrega a los acreedores fiscales el importe de la retención o percepción de impuestos que se hubieren efectuado, dentro del plazo señalado en las normas reglamentarias pertinentes.

El artículo mencionado contribuye a nuestra investigación porque establece que un contribuyente al realizar algún hecho ilícito con el fin de esconder alguna información referente a sus ingresos, gastos, montos de retención o percepción para poder aminorar o evitar el impuesto que tiene que cancelar será considerado como una defraudación tributaria que contribuye a una evasión fiscal.

Artículo 4.- La defraudación fiscal será sancionada con pena privativa de la libertad de 8 a 12 años y con 730 a 1460 días-multa.

Este artículo aporta a nuestra investigación, en que toda persona que realiza acto de delito de manera involuntaria o consciente en la declaración de impuestos hacia la Administración Tributaria será sancionada según lo estipulado en el artículo.

Artículo 5A.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 180 a 365 días-multa, aquel que proporcione información falsa en la inscripción o modificación de datos en el RUC, y así obtenga autorización de impresión de Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito.

Artículo 5-B.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 180 a 365 días-multa, aquel que estando inscrito o no ante el órgano administrador del tributo almacene bienes para su distribución, comercialización, transferencia u otra manera de disposición, cuyo valor total supere las 50 UIT, en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento anexo, dentro del plazo que establezcan las leyes y reglamentos pertinentes, para dejar de pagar el total o parte de los tributos que establecen las leyes.

Los artículos 5-A y 5-B contribuyen a nuestra investigación para enfatizar en que las personas que infringen lo mencionado en cada artículo serán sancionados según lo señalado porque estos hechos se prestan para la ocultación de cierta información en el pago de impuestos y por lo tanto cometen evasión tributaria para sacar provecho de ello.

2.2.2 Base legal – Variable Dependiente: Recaudación tributaria

Código Tributario

Artículo 28º: La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

El artículo mencionado contribuye en nuestra investigación, ya que la entidad encargada de recaudar el pago de los impuestos es la Administración Tributaria, la cual también dentro de sus funciones está la determinación y aplicación de multas e intereses en casos de incumplimiento.

Artículo 62º: La facultad de fiscalización incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Acorde con lo señalado en el artículo, mediante la fiscalización se tiene un mejor control del cumplimiento tributario de los contribuyentes, lo cual complementa con nuestra investigación debido a que gracias a este proceso se detecta las inconsistencias de ciertos documentos presentados por las empresas con información financiera sospechosa con el fin de disminuir el importe del impuesto.

Artículo 181º: Las multas impagas serán actualizadas aplicando el interés diario a que se refiere el Artículo 33º, desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción.

Mediante el artículo mencionado anteriormente podemos observar su contribución con nuestra investigación, debido a que a través de la detección de infracciones y la aplicación de multas la Administración tributaria puede seguir cumpliendo con su función de recaudación.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Variable independiente: Evasión de impuestos

La evasión fiscal es un acto ilícito que comete el contribuyente al no querer realizar el pago total de sus tributos, al respecto **Camargo, D. (2005)** define la evasión de impuestos de la siguiente manera:

Mientras exista un desacuerdo en las personas entre el cumplimiento legal y la evasión de tributos, aparte de la incredulidad en la prioridad del interés propio, por lo que no se eliminará por completo. La evasión inicia por la inconformidad y recelo de las personas sometidas a la imposición, por desacuerdo entre los principios tributarios y la aplicación de normas que la regulan.

Por lo que, corresponde al descenso en el pago de los impuestos aprovechando los vacíos que tienen las leyes sin cometer delito alguno. Esta evasión no es supervisada por las autoridades competentes y cuando son detectadas no sufren ninguna sanción. Al no investigarse, su cuantificación se dificulta y para corregirla se requiere de una modificación en la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

Asimismo, es considerada como el incumplimiento deliberado del deber legal de declarar y pagar impuestos. Por lo que la ley contiene estándares para hacer cumplir todo, desde sanciones por malas prácticas hasta cargos penales cuando se comete un delito.

Por consiguiente, la evasión legal e ilegal tiene el mismo impacto económico, en el sentido de que no se respeta la justicia, se reducen los ingresos fiscales y se distorsiona la asignación de recursos. El propósito de eludir la ley es hacer que los actores económicos actúen en interés de la sociedad y no en sus propios intereses. (pp.14-15).

Asimismo, **Oliveira, M. (2015)**, sostiene que:

La evasión fiscal, denominada también fraude tributario es un hecho cometido por el contribuyente al evitar el pago de impuestos, empleando procedimientos que infringen de forma directa las normas tributarias. Es una acción deliberada y consciente, donde un contribuyente procure omitir una parte parcial o total del tributo adeudado.

Generalmente, la evasión fiscal se define como deficiencias específicas en la recaudación tributaria relacionadas con discrepancias entre los pagos de impuestos reales y las obligaciones legales. De esta forma, términos de literatura especializada se le conoce como "tax gap" (brecha fiscal).

Cabe señalar, que esta denominada "brecha fiscal" no corresponde realmente con los ingresos adicionales recaudados a través de impuestos legales más altos, ya que esta carga puede tener un impacto grave en la situación económica (algunas empresas pueden quebrar, los contribuyentes pueden cambiar sus oportunidades de empleo, precios y

alquileres que pueden modificarse, etc.), por lo que la base imponible sería de hecho cambiada. (p.21).

Por otro lado, **Macedo, A., Macedo, G. y Medina, A.** (2022) mencionan que:

Sin embargo, sin el cumplimiento de las obligaciones tributarias no existiría la principal relación entre el Gobierno y el contribuyente, quien está sujeto al cumplimiento de su prerrogativa. Así, el incumplimiento de esta ocasiona que el Estado no esté en condiciones de afrontar la destinación de los recursos para acciones que financien los gastos públicos. De esta forma, el ciudadano que infringe con dichas obligaciones no permite que el sistema se desarrolle.

Siendo así, la evasión fiscal no solo representa la reducción de los ingresos tributarios que el Gobierno percibe y las consecuencias que conduce como la pérdida de prestación de servicios públicos, sino que contraviene el orden tributario, generando un Gobierno caracterizado por la rigidez e inigualdad de sus impuestos.

Comúnmente se considera una falta de consciencia tributaria como la principal causa de la evasión tributaria. Es cierto que esta genera efectos inmediatos y permanentes, en tanto guía las acciones de las personas no únicamente dentro del ámbito personal, sino en la interacción social, tanto con otros ciudadanos, determina la forma de actuar.

Sin embargo, la evasión tributaria es un fenómeno muy complejo, integrado por factores que surgen de distintos niveles, por lo cual, es difícil determinar las causas que la generan; de hecho, la evasión de impuestos contiene aspectos concretos que pueden rastrearse desde años atrás, y que todavía hoy subsisten, incluso en escenarios donde parecen no presentarse motivo alguno para que tenga cabida. (pp. 83, 90-91).

En síntesis, según lo expuesto por los autores, el cumplimiento de la obligación tributaria inicia una relación entre el contribuyente y el Estado,

pero si las persona no cumple con su obligación, el Gobierno está limitado a destinar los recursos para financiar los gastos públicos, es por ello, que la evasión tributaria genera pérdida en los ingresos fiscales y por efecto ocasiona no sola la pérdida de los planes de mejora de la prestación de servicios públicos, sino que se infringe el orden tributario. Por consiguiente, la conciencia tributaria es mencionada frecuentemente como una principal causa de la evasión, debido al impacto inmediato y permanente que genera en la interacción social de los ciudadanos, pero la evasión tributaria al ser un fenómeno complejo es difícil de determinar las causas que la originan, ya que se deben rastrear históricamente los motivos por el cual los contribuyentes eligen evadir el pago de tributos.

La definición del autor Camargo, contribuye con nuestra investigación, ya que se aprecia que la conducta de los contribuyente es de manera negativa al no querer contribuir con el estado y buscan diversos mecanismos para la evasión de impuestos, en el presente estudio de investigación fomentamos la cultura tributaria para una disminución de la evasión fiscal porque hoy en día la Administración Tributaria ha descuidado los controles por el traslado de mercadería en el sector transporte, dificultando la recaudación de los impuestos.

Informalidad Empresarial

La informalidad es un problema social a nivel mundial, generando enfrentamiento entre las empresas formales y pérdidas económicas al Estado, por ello **Durand, F., Gonzáles, L. y Neira, H. (2007)** nos explican que:

La economía informal la forman empresas y trabajadores que operan en zonas de claroscuro. No infringen la ley, si bien gran parte de su actividad es desobediente y el grado de transgresión es limitado. La mayoría de la gente también toma la vía formal a través del testamento sin obstáculos. Estos miembros públicos no han cometido delitos que afecten a bienes

y personas. Por ejemplo, los vendedores ambulantes comienzan a comercializar en ciertas áreas urbanas y luego forman un grupo grande, creando mercados informales hasta que el conflicto o las negociaciones con el gobierno local finalmente los trasladan a un mercado estable y el gobierno local retoma el control de la zona afectada al menos por un tiempo. Con los mercados laborales limitados y gobiernos aún débiles y corruptos, una segunda generación de trabajadores informales reinicia el ciclo en el mismo lugar o sitios cercanos. En este tipo de economía se les denomina empresas informales porque no se encuentran registradas, sus empleados no figuran en la nómina por no tener contratos fijos, por lo que están sujetos a un sistema de obligaciones abusivas sin ningún derecho, no por ley. En cuanto a la informalidad, el efecto más evidente de su presencia y dinamismo es el comercio ambulante, que se especializa en ciertos bienes vendidos en mercados informales tanto locales como de todo el país en calles, esquinas y carreteras, este es un ejército mercante que sirve principalmente a los pobres. (pp. 79-81).

Los autores nos mencionan que, la economía informal la integra tanto las empresas como sus trabajadores, claro que no todas de sus operaciones son legales pero algunas de estas empresas aspiran hacia más adelante seguir los requisitos necesarios para su formalidad, un claro ejemplo de ellos son los ambulantes que comienzan creando mercados informales al vender sus productos en las calles o lugares más transitados, lo que ocasiona que estén en constante conflicto con los municipios, pero al final algunos se establecen en un mercado estable, pero con el trabajo limitado, los informales vigentes y la corrupción hacen que se reinicie el ciclo. Por ende, las personas informales sin remordimiento alguno siguen evadiendo impuestos, porque no están de acuerdo en formalizar su negocio y mantienen a su personal sin poder gozar de beneficio alguno.

Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario corresponde a nuestro deber como ciudadano el aportar al Estado con el pago de impuestos según la normativa vigente. Para **Solorzano, D. (2011)** se define de la siguiente manera:

El pago voluntario de impuestos va vinculado con la ética fiscal que incluye la variable tolerancia al fraude que se capta en las dimensiones de valores y motivación intrínseca de los individuos, el incumplimiento proviene del lado de la autoridad fiscal, en donde la percepción de riesgo es alta y las sanciones son sensibles, independientemente de la gravedad del incumplimiento tributario. Si bien el país muestra signos de una gobernanza justa y eficiente, la conciencia tributaria de los ciudadanos puede fortalecerse mediante la introducción de mecanismos de control más sólidos. El cumplimiento tributario, ya sea que las corporaciones estén gobernadas por un sistema democrático o no, es una respuesta a mandatos legislativos con reglas, cláusulas y sanciones específicas que facultan a las autoridades tributarias para recaudar impuestos y procesar a los infractores por el incumplimiento de pago (p.9).

El autor nos indica que, el cumplimiento tributario es la obligación que tiene cada contribuyente en cumplir de manera correcta y apropiada el abono de sus tributos, es por ello que la entidad fiscal toma medidas que exigen al contribuyente a cumplir con las normas establecidas por ley, por ejemplo si el contribuyente olvida realizar la declaración mensual, la SUNAT emite una resolución de infracción por no cumplir con la norma, entonces esta persona tiene dos opciones, acogerse de manera voluntaria a las sanciones por la infracción cometida o esperar una fiscalización por parte de la SUNAT en la cual puede terminar con el embargo de sus bienes.

Fiscalización

La fiscalización es un proceso que se basa en verificar si el contribuyente sigue las normas establecidas por ley, ante ello **Castro, L. (2014)** sostiene que:

A esta altura de nuestro análisis podemos definir a la fiscalización tributaria como como una o más actividades realizadas por la Administración Tributaria con el objetivo de la crear el riesgo formal y material de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Estas actividades se hacen más evidentes al determinar la correcta obligación tributaria, pero no es una actividad excepcional a la que se le pueda denominar actividad de control.

Como mencionamos anteriormente, la fiscalización tiene como objetivo producir un riesgo de incumplimiento, a través de la determinación de las obligaciones tributarias; pero la sentencia no será ni puede ser ejecutada al instante, ante lo cual el contribuyente pueda utilizar la vía de reclamar o apelar. En consecuencia, los riesgos que puedan surgir de la emisión de una resolución de determinación relacionada con los plazos para que se resuelvan los reclamos y apelaciones; cuanto más demoren estos trámites, menor será el riesgo y menor la posibilidad de que la SUNAT recupere dicha deuda, pero aún peor la menor probabilidad de que cambie el comportamiento del contribuyente, mientras esté pendiente el curso de la apelación y fiscalización siga creyendo que su posición es la correcta. (pp. 14-15).

Esto quiere decir que, la fiscalización es el procedimiento que lleva a cabo la Administración Tributaria al originarse riesgos que afecten la recaudación por el incumplimiento de la obligación tributaria, por eso es vital verificar la fiabilidad de los documentos que presentan las empresas en sus declaraciones. Este proceso de fiscalización se detecta a través de la determinación de la misma obligación, pero lamentablemente por las resoluciones establecidas no se permite proceder con la fiscalización

en ese preciso momento, por ello el contribuyente tiene opciones como el reclamo o la apelación ante una norma para evitar el proceso de fiscalización, estas alternativas solo hacen que se retrase el cobro de la deuda ante el fisco y que el contribuyente no tome una posición de cambio sobre la manera correcta en cumplir con su obligación tributaria. Además, no hay exclusión sobre los contribuyentes que puedan pasar por este proceso, ya que aquellos que tienen beneficios como inafectaciones o exoneraciones pueden ser fiscalizados.

2.3.2 Variable dependiente: Recaudación tributaria

Al respecto **Arias, L. (1995)** nos manifiesta que:

Los sistemas de recaudación tienen como objetivo principal el maximizar la recolección de datos de manera electrónica o en soportes magnéticos que aseguren la conformidad y calidad de los datos que dispondrá la Administración Tributaria, su segundo objetivo es la descentralización operativa.

De ahí que, la tecnología que evoluciona ofrece gran potencial para la aplicación de modernos instrumentos computarizados en pequeñas unidades a un costo razonable.

A su vez, las instituciones bancarias, localizadas cerca de la zona del contribuyente en donde éste realiza sus actividades económicas, pueden procesar los datos y producir la información necesaria para que las administraciones tributarias puedan realizar un control más efectivo.

Para ejercer este control de la recaudación, es necesario que se consideren los fines básicos y sus objetivos que se desarrollan:

1. Fines básicos

- a) Aumentar el cumplimiento tributario.
- b) Crear un real riesgo para los evasores, así como para los que realizan actividades ilícitas.

- c) Mejorar constantemente la imagen de la organización entre los miembros y a la opinión pública, con el fin de alcanzar el mayor nivel de confianza en su ética y eficiencia. (pp. 5-6)

De la misma forma, **Flores, J. y Ramos, G. (2016)** infieren de esta manera que, la Administración Tributaria tiene como función recaudar impuestos.

- a) Contratación de servicios de entidades bancarias y financieras

Para realizar las funciones, las autoridades tributarias pueden celebrar de manera directa los contratos de servicios con entidades bancarias, de sistemas financieros y otras para obtener pagos de deudas pertenecientes a los ingresos fiscales.

- b) Suscripción de convenios

Para ello se requiere la firma de un acuerdo, que puede incluir la facultad de recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

Debemos tener presente que la función de la recaudación es parte de las competencias de la Administración Tributaria, sin embargo, ella misma puede suscribir convenios con otras entidades, como las del sistema financiero, para que permitan que la labor de la recaudación sea de una mayor facilidad para los deudores tributarios, por ello, delega el cobro de la recaudación mediante convenios con las referidas entidades.

- c) Alcance de las facultades recaudatorias de la SUNAT.

En el caso de la SUNAT, el alcance de la recaudación se efectúa en la práctica de la asistencia al cobro, de acuerdo con el conjunto de obligaciones que debe cumplir toda Administración Tributaria, así como el cobro de sanciones y multas por la comisión de las infracciones tipificadas relacionadas con la obligación de presentar la declaración y comunicación, aparte de permitir el control de inspeccionar, notificar y presentarse ante las autoridades. (p. 66)

Por otro lado, la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2010)** sostiene que:

La recaudación de impuestos es un cobro conveniente y eficaz de los ingresos fiscales. El propósito es entregar los fondos percibidos al Tesoro Público para que el país pueda alcanzar sus objetivos. A continuación, se muestran las etapas:

1° El contribuyente realiza su identificación mediante el RUC, para cumplir con la obligación de las declaraciones y pago de tributos.

2° La SUNAT verifica si los impuestos pagados corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingresos.

3° A través de su propio sistema la SUNAT realiza la determinación de la deuda y la fecha de presentación de las declaraciones, la cual deben ajustarse al plazo de pago fijado, en base al último dígito del RUC.

4° Al no presentarse diferencias entre lo que el contribuyente declara y paga, y en lo que la SUNAT determina, se termina el proceso, pero si se observa una desigualdad, se genera una orden de pago o decisión sancionadora notificadas al contribuyente.

5° Los contribuyentes pueden optar por liquidar todo lo adeudado y tener la posibilidad de acogerse a una reducción; también es posible aplazarlo o fraccionar los pagos, de lo contrario se hace acreedor a una cobranza coactiva como el embargo de bienes y de sus cuentas bancarias. (p. 124)

En otras palabras, la recaudación tributaria tiene como objetivo generar ingresos mediante el pago de los tributos para atender las necesidades del país, esta recaudación debe ser administrada y controlada por la Administración Tributaria competente para establecer los lineamientos que deben cumplir las personas según la actividad comercial a la que se dediquen. Además, está dentro de su jurisdicción la contratación de entidades del sistema bancario y financiero, y de este modo brindan las

facilidades de pago necesarias para cumplir con su función de recaudación del pago de los tributos de los contribuyentes y con el avance de los medios electrónicos el proceso de datos y documentos es más efectivo, haciendo que se maximice el cumplimiento de la obligación financiera.

La definición de Arias aporta con nuestro trabajo de investigación, ya que la tecnología hoy en día es de gran ayuda para la recaudación tributaria, la SUNAT nos ofrece opciones de medio de pago de impuestos, declaración mensuales, fraccionamientos, a llevar los libros electrónicos, devoluciones, todo esta información ayuda a optimizar el sistema de recaudación, la administración está tomando mayor control de manera sistemática, en la cual los contribuyentes ya no tienen ningún tipo de obstáculo para incumplir con su deber tributario.

Cultura Tributaria

Mediante la cultura tributaria se puede determinar la actitud de los ciudadanos frente a cumplimiento tributario. Según la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022)**:

Aunque no existe una determinación sobre lo que es la educación tributaria, constituye una forma de empoderar a los contribuyentes, proporcionándoles los conocimientos e instrumentos necesarios para comprender el sistema tributario, reforzar la ética tributaria y, por último, mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva. La educación fiscal beneficia a los propios contribuyentes y no al resto de la sociedad. Mientras más sean los contribuyentes que paguen una cuota justa de impuestos, más serán los recursos que tendrá un país para invertir en su desarrollo, infraestructura y ofrecer servicios a sus ciudadanos que mejoren la vida de la población. Por lo tanto, la pregunta que se hacen los contribuyentes no es si deben pagar impuestos, sino por qué ante la democracia, esta educación además del conocimiento,

alienta a las personas a defender y seleccionar a las autoridades que implementen políticas tributarias favorables al Estado, aparte de que conocer el sistema fiscal puede suponer un ahorro, ya que pueden conocer normas tributarias que les permiten reducir legalmente el monto de las declaraciones de impuestos, cumplir con los plazos para presentar las declaraciones o evitar riesgos que puedan causar multas o sanciones. (pp. 21-22).

En definitiva, la cultura tributaria es un instrumento que fortalece el sistema tributario, por lo que se le considera como un tipo de educación tributaria para los contribuyentes, debido a que su finalidad es poder brindar los conocimientos e instrumentos necesarios sobre las funciones del sistema tributario y a partir de ello, se establezca una ética tributaria entre los ciudadanos para mejorar su continuidad del pago de su obligación, a medida que las personas mejoren el pago de sus impuestos podrán gozar de ciertos beneficios y contribuir en el crecimiento económico del país como la inversión en infraestructura y la financiación de los servicios públicos. De esta manera, la población puede alentarse entre ellos para la elección de gobernantes que ejecuten ciertas políticas fiscales para el beneficio de todos.

Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria es la responsabilidad principal que deben cumplir los contribuyentes con el Gobierno, ante ello **Macedo, A., Macedo, G. y Medina, A. (2022)** sostiene que:

Las obligaciones tributarias, como ya se ha indicado, garantizan la satisfacción de las necesidades que tienen en común los ciudadanos; es decir, son las herramientas de un mecanismo mucho mayor, por el cual el Estado, al aumentar sus ingresos, los redistribuye por medio de sus entidades para la atención de las necesidades básicas o imperativas de sus ciudadanos, generando así beneficios para los mismos.

Diversos servicios son generados y se sostienen gracias a los recaudado por medio del abono de la obligación tributaria. De esta manera, los tributos cumplen la función de sostener algunas actividades del Estado, enfocadas en la atención de las necesidades de las personas que conforman su jurisdicción.

Además, la ley exige tanto que las obligaciones tributarias se realicen como que su recaudación se destine a los fines establecidos previamente para su uso, mediante la exhortación al Estado del cumplimiento de las acciones que le corresponden. (p.83).

En resumen, la obligación tributaria acorde con lo estipulado por los autores es un derecho público en donde existe una relación entre el acreedor, es decir el Estado y el deudor tributario conformado por los contribuyentes que gracias a su aporte los ingresos fiscales se incrementan y se puede realizar una distribución eficiente hacia las entidades pertinentes para atender las necesidades básicas o imperativas que necesita la población. En ese sentido, los servicios que necesitan los ciudadanos se mantienen por el pago de las obligaciones tributarias, por ello ante un incumplimiento de dichas obligaciones el Estado no podría financiar el destino de los recursos para afrontar los gastos públicos.

Estrategias tributarias

Al respecto, **Bravo, J. (2020)** define que:

Vivimos en un mundo tridimensional donde vemos el tiempo como una serie imparables de acontecimientos sin vuelta atrás. Conocemos el pasado, pero no el futuro; sin embargo, podemos planificar acciones futuras, y de hecho lo hacemos a menudo en nuestra vida diaria. Planificamos nuestro día, estudios, trabajo y cómo llevaremos nuestro negocio sujeto a impuestos.

Toda planificación supone objetivos (lo que se busca), una meta (el hito temporal en el que los objetivos se deberán alcanzar), una estrategia la herramienta, (vehículo o medio), para alcanzar los objetivos y un plan de acción.

Desde este punto de vista, se puede decir que el planeamiento o la planificación fiscal es una serie de acciones que una persona planea realizar para conseguir un determinado efecto fiscal. La planeación tributaria implica anticipar acontecimientos futuros e inciertos y prever que estarán sujetos a un tratamiento fiscal especial.

El planeamiento tributario no es *per se*, lícito o ilícito, ni se corresponde siempre con la elusión o es sinónimo de un actuar acorde a derecho. De ello depende la forma como ha sido implementado, o más precisamente las estrategias o medios utilizados para alcanzar el objetivo querido. (pp. 37-38)

De acuerdo con el autor, al estar en un mundo partido en tres dimensiones como el pasado, presente y futuro, es este último el que nos genera cierta incertidumbre al no saber lo que nos espera en un determinado tiempo, por lo que comenzamos a planificar esas futuras acciones, ya que el pasado lo conocemos muy bien, por ende, la planificación es parte de nuestro día a día, es un hábito que adquirimos para poder establecer objetivos, metas y una estrategia para que se pueda llevar a cabo. Entonces, la planificación tributaria abarca un conjunto de acciones que el contribuyente prevé respecto a un impacto tributario que pueda suceder, por lo que no se le puede considerar como acto lícito o ilícito, porque va depender de la forma en que sea empleada o de las estrategias utilizadas para cumplir con su objetivo, por ejemplo si se utiliza para una economía de acción se le considera acto lícito, pero si la estrategia empleada tienen la finalidad de ocultar un hecho imponible mediante un fraude como la elusión o defraudación tributaria, va ser considerada como un hecho ilícito.

2.4 Términos técnicos

Beneficios Tributarios

El beneficio tributario está conformado por las exoneraciones, deducciones y tratamientos especiales, lo que significa que determinados contribuyentes tienen una obligación tributaria reducida. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. (Instituto Peruano de Economía, 2013)

Evasión Tributaria

La evasión fiscal se puede definir como el incumplimiento del contribuyente. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). (Cosulich, 1993)

Impuestos

Tributos pagados por personas naturales y jurídicas que permiten al Estado mantener y financiar el gasto público. Es decir, el dinero que la administración de un país dispone para llevar a cabo obras, como la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, se obtiene principalmente de la recaudación tributaria. (Diario Gestión, 2022)

Normas Tributarias

La SUNAT enfatiza que son normas de rango equivalente a la ley y según la Constitución pueden crearse, modificarse, suspender o cancelar impuestos y otorgar incentivos fiscales.

Obligación Tributaria

La obligación de pagar impuestos es un derecho público según el artículo 1 del Código Tributario, donde existe según lo establecido por ley una relación entre el acreedor y el deudor tributario, teniendo como objetivo cumplir la prestación fiscal, ya que es exigible conforme a la norma.

Planeamiento Tributario

El planeamiento tributario se especifica como una serie de actividades coordinadas, las cuales están encaminadas para optimizar la carga tributaria, reducirla o eliminarla, o por el contrario disfrutar de los incentivos tributarios. Básicamente, es una herramienta que utilizan las empresas en la toma de decisiones en el presente con consecuencias tributarias a futuro. (Grupo Verona, 2019)

Recaudación Tributaria

La tributación implica el desempeño de funciones administrativas para recuperar las deudas tributarias relevantes.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Formulación de hipótesis

3.1.1 Hipótesis Principal

La evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

3.1.2 Hipótesis Secundarias

- a. La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022.
- b. El cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.
- c. La fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

3.2 Operacionalización de variables

Tabla 1: X: Evasión de impuestos

Definiciones conceptuales	Oliveira (2015): La evasión tributaria, también llamada fraude fiscal es el acto cometido por el contribuyente al evitar el pago de impuestos, empleando procedimientos que infringen de forma directa la ley tributaria.	
V.I. Evasión de impuestos	Indicadores	Índices
	X1: Informalidad empresarial	X1.1 Bajos ingresos
		X1.2 Altas tasas de impuestos
	X2: Cumplimiento tributario	X2.1 Pago de impuestos
		X2.2 Facilidades de pago
	X3: Fiscalización	X3.1 Ingresos no declarados
X3.2 Contabilidad desactualizada		
Escala valorativa	Nominal / Ordinal	

Elaboración propia

Tabla 2: Y: Recaudación Tributaria

Definiciones conceptuales	SUNAT (2010): “La recaudación de tributos es el cobro conveniente y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines.”	
V.D Recaudación Independiente	Indicadores	Índices
	Y1: Cultura Tributaria	Y1.1 Conciencia tributaria
		Y1.2 Planeamiento tributario
	Y2: Obligaciones Tributarias	Y2.1 Infracciones
		Y2.2 Sanciones
	Y3: Estrategias tributarias	Y3.1 Formalización del negocio
Y3.2 Beneficios tributarios		
Escala valorativa	Nominal / Ordinal	

Elaboración propia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

La tesis titulada “**Evasión de impuestos y la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022**” cumple el perfil requerido para denominarse “Investigación aplicada con métodos cuantitativos”, ya que el propósito del estudio es resolver el problema específico utilizando el conocimiento y la teoría existente. Sin embargo, este tipo de investigaciones siempre intenta enriquecer el desarrollo de la ciencia, creando nuevos conocimientos que puedan aplicarse a otros problemas específicos.

4.1.2 Nivel de investigación

A nivel de investigación, este estudio pertenece al nivel de correlación descriptiva, ya que se describe el concepto de evasión fiscal y recaudación tributaria en empresas de transporte de carga; para luego medir el grado de correlación entre variables e indicadores.

4.1.3 Método

El presente trabajo de investigación utilizará diversos métodos de análisis, estadísticos, descriptivos y de síntesis, entre otros.

4.1.4 Diseño

Se toma una muestra correspondiente a la relación

$$M = O_x r O_y$$

Donde:

M = Muestra

O = Observación

x = Evasión de impuestos

y = Recaudación tributaria

r = Relación de variables

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población

Según el informe de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) sobre la cantidad de contribuyentes registrados según la actividad económica, obtenemos que existen 1,524 contribuyentes dentro del sector de transporte de carga del distrito de La Victoria.

Figura 3: Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica

LA VICTORIA	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICIDAD Y AGUA	GENERACION Y DIST. ENERGIA ELECTRICA.	9
LA VICTORIA	GENERACION DE ENERGIA	FAB. DE GAS, DISTRIBUCION COMBUSTIBLE.	8
LA VICTORIA	GENERACION DE ENERGIA	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE.	2
LA VICTORIA	GENERACION DE ENERGIA	CAPTACION , DEPURACION Y DIST. DE AGUA	9
LA VICTORIA	OTROS	ALQUILER DE CONSTRUCCION.	5
LA VICTORIA	TURISMO Y HOTELERIA	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.	192
LA VICTORIA	TURISMO Y HOTELERIA	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.	3394
LA VICTORIA	TRANSPORTES	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	1090
LA VICTORIA	TRANSPORTES	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	105
LA VICTORIA	TRANSPORTES	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	1524

Fuente: SUNAT

4.2.2 Muestra

Para la determinación de la muestra la investigación utilizamos la fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa en variables cualitativas, técnicas no paramétricas como entrevistas y encuestas, la que detallamos a continuación:

$$n = \frac{(Z)^2(p)(q)(N)}{(N - 1)(E)^2 + (Z)^2(p)(q)}$$

Donde:

Z → Valor asociado al nivel de confianza, para este caso se considera un 90%, siendo Z =1.64.

p → Proporción de contribuyentes pertenecientes al sector relacionado con el tema del estudio, en este caso se asume p =0.5.

q → Proporción de contribuyentes pertenecientes al sector relacionado con el tema del estudio, para este caso q =0.5.

E → Margen de error de 10%

N → Población conformada por 1,524 contribuyentes de transporte de carga.

n → Tamaño óptimo de muestra, por determinar

En vista de lo anterior, reemplazamos los valores y obtenemos:

$$n = \frac{(1.64)^2(1524)(0.5)(0.5)}{(1524 - 1)(0.1)^2 + (1.64)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 64$$

Por lo tanto, la muestra estuvo compuesta por 64 contribuyentes que pertenecen al sector de transporte de carga en el distrito de La Victoria.

Tabla 3: Muestra considerada

N°	Empresas	Muestra (n) específica
1	CORPORACIÓN MINERA CAVIANDA	3
2	LEVE	3
3	FILCOS	4
4	ELECTRO COMERCIAL FERRETERA G. ORTIZ	3
5	MUNABI	3
6	CORCU	3
7	EXTREME SECURITY SYSTEMS	3
8	MONDRAGON CERON JOSUE	3
9	MONTELL	3
10	RINOLK	3
11	TRANSHOST	3
12	TRANSICONS - PERU	3
13	INVERSIONES MARCOSS SUR	3
14	RODSIL INVERSIONES	3
15	AB TECH MULTIMEDIA	3
16	HEIMDALL PUBLICIDAD Y CREATIVIDAD	3
17	INVERSIONES PAPIPOLL	3
18	RECICORP	3
19	J & M ESPINOZA ASOCIADOS	3
20	GRUPO RODSIL	3
21	DRAYA	3
	TOTAL	64

Fuente: Elaboración propia

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Descripción de los instrumentos

La técnica de recolección de la información requerida es una encuesta que consta de 14 preguntas y 5 opciones relacionadas con variables, indicadores e índices.

4.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez

El propósito del proceso de validación es asegurar la validez y eficacia del método utilizado en la investigación. Para garantizar la efectividad del estudio, se tuvo la evaluación de asesores expertos.

Tabla 4: Tabla de validez

Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos

N°	Expertos	Calificación
01	Dra. Analia Tafur Lezama	Aprobado
02	Mo. Centeno Cárdenas Josué Giraldo	Aprobado
03	Dr. Wilder Renan Flores Diaz	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

4.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

4.4.1 Técnica de estadística descriptiva

En la investigación se aplicó las siguientes técnicas: Tablas de distribución de frecuencias, representaciones gráficas e interpretaciones.

4.4.2 Técnica de Estadística Inferencial

Los datos recopilados en el estudio se procesan y analizan mediante el software estadístico SPSS 27, el cual es utilizado frecuentemente en diversas investigaciones. Además, se usó un modelo de correlación de Pearson con un nivel de confianza del 90%.

4.5 Aspectos éticos

El estudio se realizó considerando lo establecido por la Universidad de San Martín de Porres en su código de ética, por lo que, el desarrollo de la investigación se realizó con la veracidad de los datos obtenidos y la objetividad imparcial de los datos obtenidos. De igual manera, se cumple con los principios éticos de integridad, responsabilidad, objetividad y confiabilidad.

Asimismo, se respetó el código de ética profesional, basándonos en los principios esenciales de la moral mediante las reglas y normas de conducta estipulados en el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, cuyo propósito se basa en mejorar la calidad de la investigación.

En ese sentido se tiene presente los siguientes principios:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia Profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Comportamiento Profesional

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Presentación de resultados

En este capítulo mostramos el proceso que se realizó para demostrar coherencia con la hipótesis de la investigación **“EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA, 2022”**.

De la misma forma, se comprende realizar el cumplimiento de los objetivos secundarios de la investigación:

- a. Determinar si la informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.
- b. Determinar si el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.
- c. Determinar si la fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

5.2 Interpretación de resultados

En el trabajo de campo se desarrolló la técnica de la encuesta, que se aplicaron a 64 contribuyentes del sector transporte de carga del distrito de La

Victoria. Posteriormente, se procedió a la presentación, interpretación y análisis de los resultados obtenidos.

Variable Independiente (x): Evasión de impuestos

X1: Informalidad empresarial

5.2.1 Pregunta 1 ¿Cree usted que la reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse?

Tabla De Frecuencia

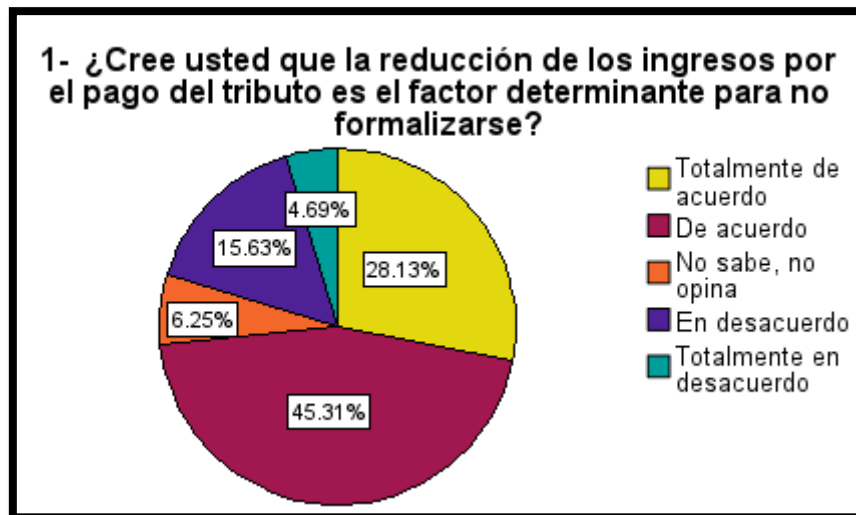
Tabla 5: La reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	28.1	28.1	28.1
	De acuerdo	29	45.3	45.3	73.4
	No sabe, no opina	4	6.3	6.3	79.7
	En desacuerdo	10	15.6	15.6	95.3
	Totalmente en desacuerdo	3	4.7	4.7	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 4: La reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse



Elaboración: Propia

Interpretación:

En referencia al resultado obtenido, se establece que el 28.13% y 45,31% de las personas encuestadas están totalmente de acuerdo y de acuerdo en que la disminución de los ingresos al pagar los tributos es un factor que toman en cuenta las personas para no formalizarse, por otro lado, un 6.25% no sabe no opina, mientras que el 15.63% manifiesta estar en desacuerdo y un 4.69% se encuentra estar totalmente en desacuerdo porque consideran que la reducción de ingresos no es el factor principal de la informalidad en el sector transporte de carga.

Dicho de otro modo, las personas no se sienten preparadas para afrontar el pago tributario porque sus ingresos no llegan a su capacidad máxima para cubrir altos costos que implica el proceso de formalización, por ello permanecen en el mercado informal.

5.2.2 Pregunta 2 ¿Considera usted que las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos?

Tabla De Frecuencias

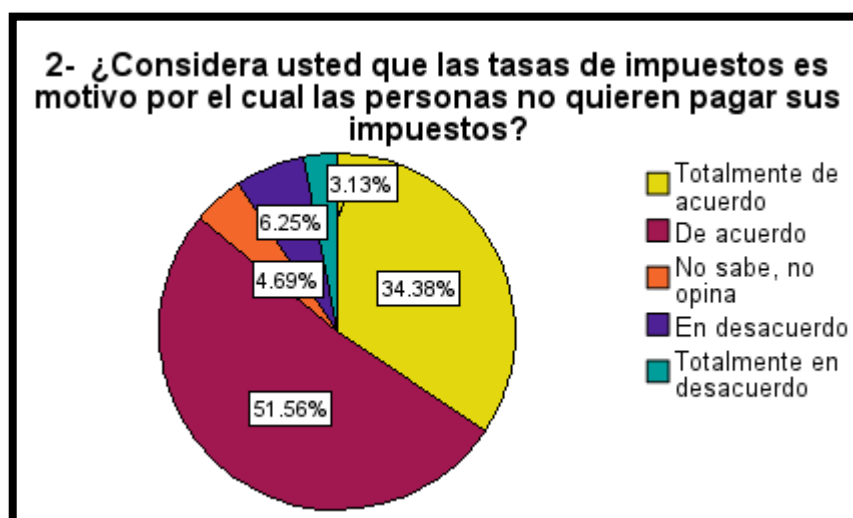
Tabla 6: Las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	34.4	34.4	34.4
	De acuerdo	33	51.6	51.6	85.9
	No sabe, no opina	3	4.7	4.7	90.6
	En desacuerdo	4	6.3	6.3	96.9
	Totalmente en desacuerdo	2	3.1	3.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 5: Las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos



Elaboración: Propia

Interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos de la interrogante planteada, se establece que el 34.38% y 51.56% de las personas encuestadas manifestaron

estar totalmente de acuerdo y de acuerdo correspondientemente en que las tasas de impuestos es el motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos, por otro lado, un 4.69% mantiene una posición de no sabe no opina, 6.25% en desacuerdo y 3.13% totalmente en desacuerdo de encuestados expresaron que las tasas de impuestos no debe ser un motivo para no pagar sus impuestos.

Las personas consideran medianamente alto el porcentaje de los impuestos por ende deciden no cumplir con su obligación, ya que desconocen la finalidad del proceso de recaudación que realiza la Administración Tributaria.

X2: Cumplimiento tributario

5.2.3 Pregunta 3 ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna?

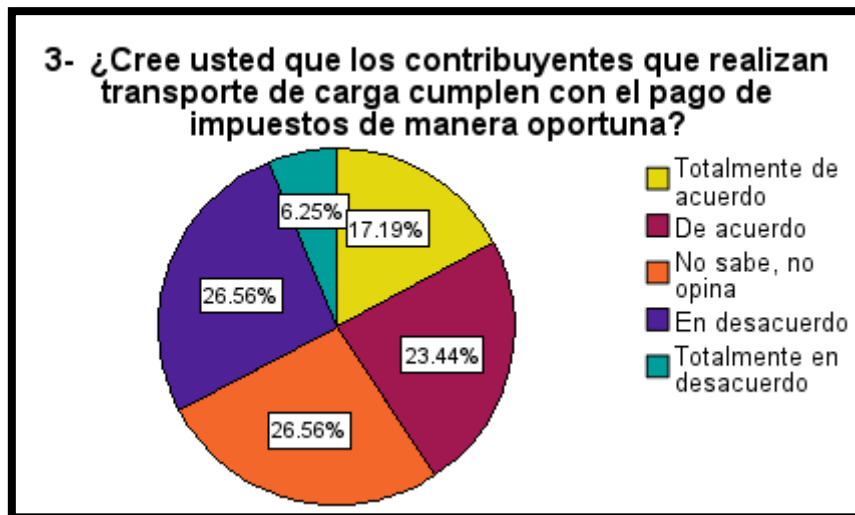
Tabla De Frecuencia

Tabla 7: Los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna

3- ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	17.2	17.2	17.2
	De acuerdo	15	23.4	23.4	40.6
	No sabe, no opina	17	26.6	26.6	67.2
	En desacuerdo	17	26.6	26.6	93.8
	Totalmente en desacuerdo	4	6.3	6.3	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Gráfico De Frecuencias

Figura 6: Los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna



Elaboración: Propia

Interpretación:

Respecto a la pregunta planteada, se obtuvo que del total de personas encuestadas el 17.19% están totalmente de acuerdo y 23.44% de acuerdo en que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con su pago tributario de manera oportuna, por otro lado el 26.56% mantienen una posición de no sabe no opina, mientras que el 26.56% en desacuerdo y 6.25% totalmente en desacuerdo opina que los contribuyentes que realizan transporte de carga no cumplen con el abono tributario de manera oportuna.

Por lo tanto, aquellos contribuyentes que no cumplen el pago tributario son a causa de diferentes circunstancias como no tener al día los registros solicitados para la declaración, desconocimiento del cronograma de pagos, no contar con un personal especializado en la materia, ya que algunos propietarios se encargan ellos mismos de realizar estas funciones.

5.2.4 Pregunta 4 ¿Considera usted que los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas?

Tabla De Frecuencia

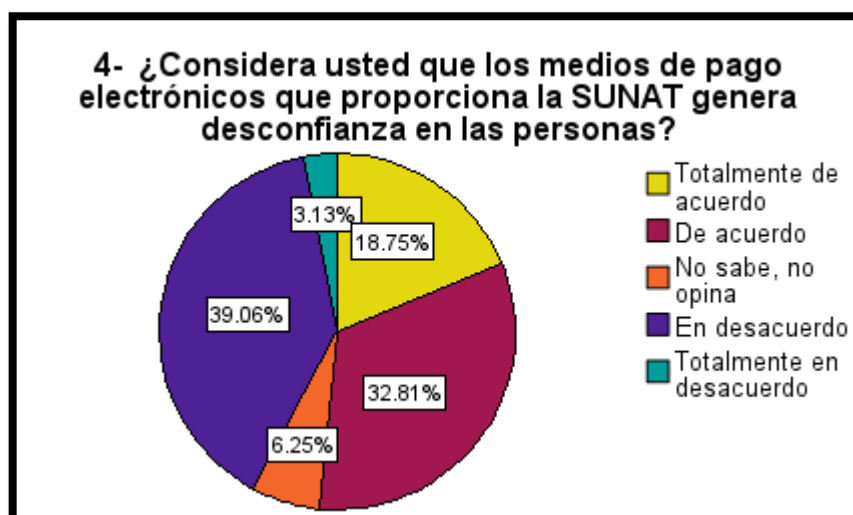
Tabla 8: Los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas

4- ¿Considera usted que los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT genera desconfianza en las personas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	18.8	18.8	18.8
	De acuerdo	21	32.8	32.8	51.6
	No sabe, no opina	4	6.3	6.3	57.8
	En desacuerdo	25	39.1	39.1	96.9
	Totalmente en desacuerdo	2	3.1	3.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 7: Los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas



Elaboración: Propia

Interpretación:

Con referencia a los resultados el 18.75% y 32,81% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, en que los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT generan desconfianza en las personas, por otro lado, el 6.25% no sabe no opina, el 39.06% en desacuerdo y 3.13% totalmente en desacuerdo que el pago electrónico que proporciona la SUNAT no genera desconfianza en las personas.

Por ende, con la mejora en las plataformas digitales que brinda la entidad tributaria las personas no deben tener dificultades para adaptarse y cumplir con su pago, puesto que cada contribuyente lo puede realizar desde su celular en cualquier momento.

X3: Fiscalización

5.2.5 Pregunta 5 ¿Considera usted que la SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga?

Tabla De Frecuencia

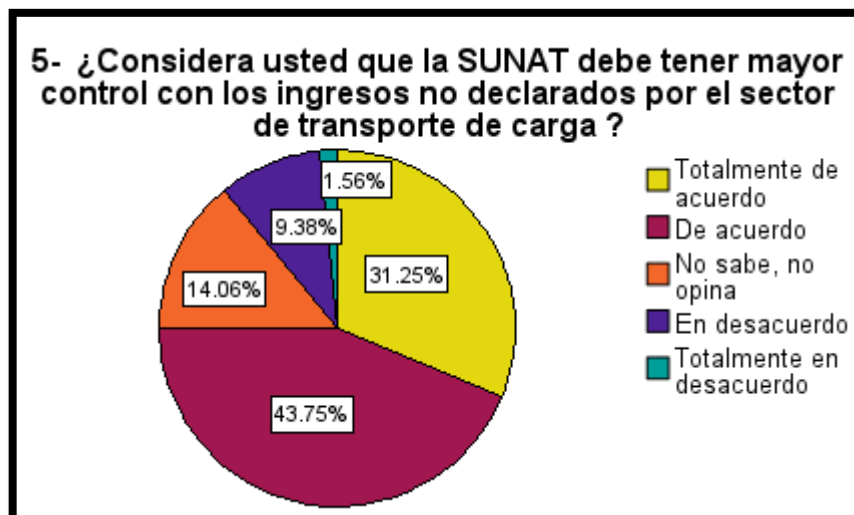
Tabla 9: La SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	31.3	31.3	31.3
	De acuerdo	28	43.8	43.8	75.0
	No sabe, no opina	9	14.1	14.1	89.1
	En desacuerdo	6	9.4	9.4	98.4
	Totalmente en desacuerdo	1	1.6	1.6	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 8: La SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga



Elaboración: Propia

Interpretación:

Respecto a la pregunta, se obtuvo que el 31.25% y 43.75% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que la entidad tributaria debe tener un mejor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga, por otro lado, un 14.06% no sabe no opina, el 9.38% en desacuerdo y 1.56% totalmente en desacuerdo de encuestados no consideran que la SUNAT deba tener mayor control con los ingresos no declarados del sector.

No obstante, los contribuyentes deben tener en claro sus obligaciones frente a la entidad recaudadora de impuestos, puesto que si obvian la declaración de sus ingresos deberán aceptar los controles respectivos que establezca la SUNAT.

5.2.6 Pregunta 6 ¿Considera usted que una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT?

Tabla De Frecuencia

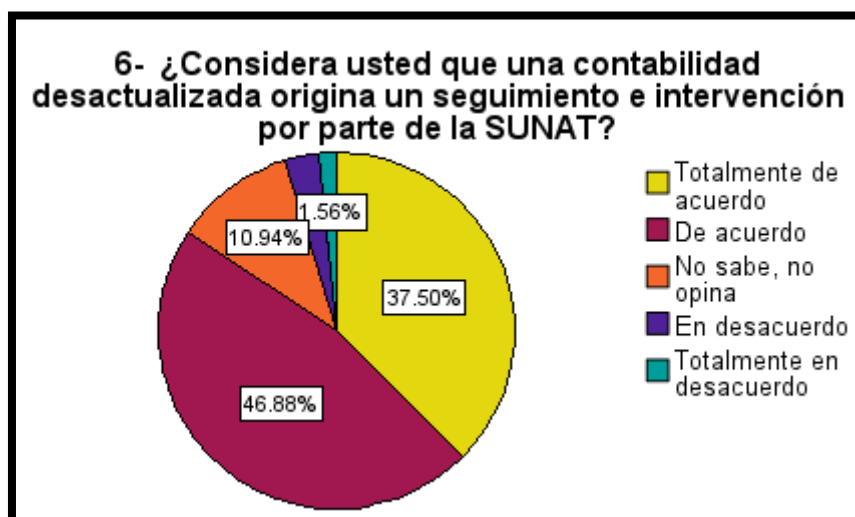
Tabla 10: Una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	37.5	37.5	37.5
	De acuerdo	30	46.9	46.9	84.4
	No sabe, no opina	7	10.9	10.9	95.3
	En desacuerdo	2	3.1	3.1	98.4
	Totalmente en desacuerdo	1	1.6	1.6	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 9: Una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT



Elaboración: Propia

Interpretación:

A partir de los resultados obtenidos podemos analizar que el 37.50% y 46.88% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo, que una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT, por otro lado, un 10.94% no sabe no opina, el 1.56% en desacuerdo y 1.60% totalmente en desacuerdo de encuestados expresan que la contabilidad desactualizada no origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT.

En consecuencia, si las empresas no tienen actualizada su información contable, mantienen libros y registros no legalizados y atrasados en cuanto a los plazos establecidos, dicha documentación presentada será considerada fehaciente, causando que la Administración Tributaria proceda con una investigación interna en la empresa.

X: Evasión de impuestos

5.2.7 Pregunta 7 ¿Considera usted que las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos?

Tabla De Frecuencia

Tabla 11: Las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos

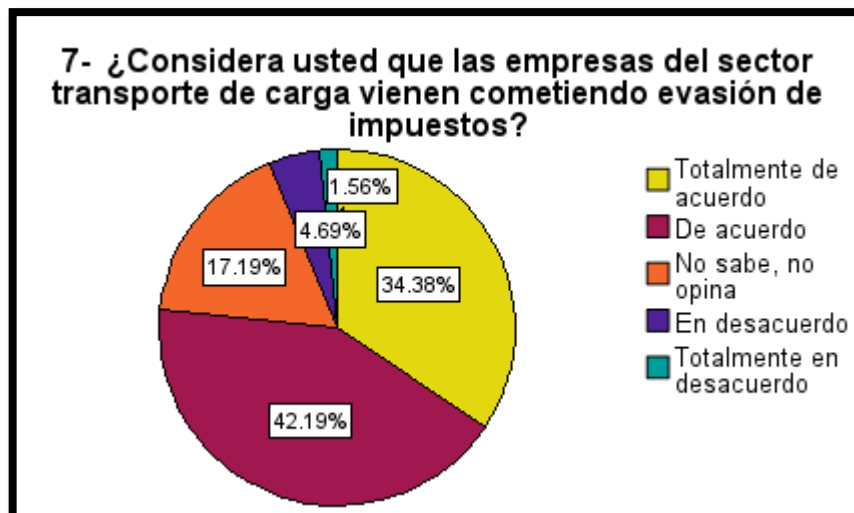
Elaboración: Propia

7- ¿Considera usted que las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos?

Figura 10: Las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos

De acuerdo	27	42.2	42.2	76.6
No sabe, no opina	11	17.2	17.2	93.8
En desacuerdo	3	4.7	4.7	98.4
Totalmente en desacuerdo	1	1.6	1.6	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Gráfico De Frecuencias



Elaboración: Propia

Interpretación:

En referencia a nuestra interrogante planteada se establece que el 42.19% y 34.38% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, en que las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos, por otro lado, un 17.19% no sabe no opina, mientras que el 4.69% en desacuerdo y 1.56% totalmente en desacuerdo de encuestados expresan que las empresas del sector transporte de carga no están cometiendo evasión de impuestos.

En consecuencia, la evasión que existe en las empresas de transporte de carga se debe a la informalidad del distrito de La Victoria, la desconfianza en las autoridades competentes, desconocimiento o poco entendimiento sobre el proceso de declaración de impuestos y la falta de conciencia tributaria.

Y1: Cultura tributaria

5.2.8 Pregunta 8 ¿Cree usted que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes?

Tabla De Frecuencia

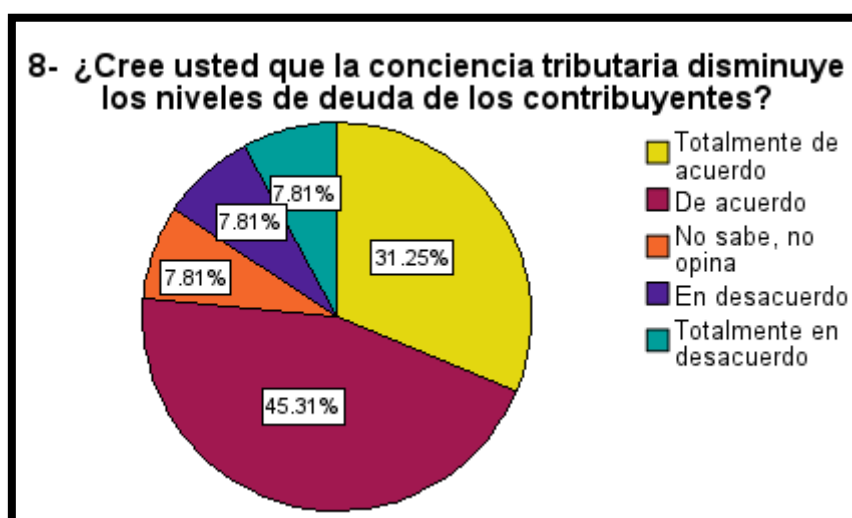
Tabla 12: La conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	31.3	31.3	31.3
	De acuerdo	29	45.3	45.3	76.6
	No sabe, no opina	5	7.8	7.8	84.4
	En desacuerdo	5	7.8	7.8	92.2
	Totalmente en desacuerdo	5	7.8	7.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 11: La conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes



Elaboración: Propia

Interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos se visualiza que el 31.25% y 45.31% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes, por otro lado, un 7.81% no sabe no opina, mientras que el 7.81% en desacuerdo y 7.81% totalmente en desacuerdo de encuestados expresan que la conciencia tributaria no disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes.

Es decir, mediante una conciencia tributaria inculcada en las personas permitiría que estas desarrollen de forma conjunta e individual una moral que se interponga en su toma de decisiones frente a los actos ilícitos condenados según las normas y leyes tributarias, de esta manera evitarían la penalidad económica que solo perjudicaría la solvencia y reputación de su empresa.

5.2.9 Pregunta 9 ¿Considera usted que la aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas?

Tabla De Frecuencia

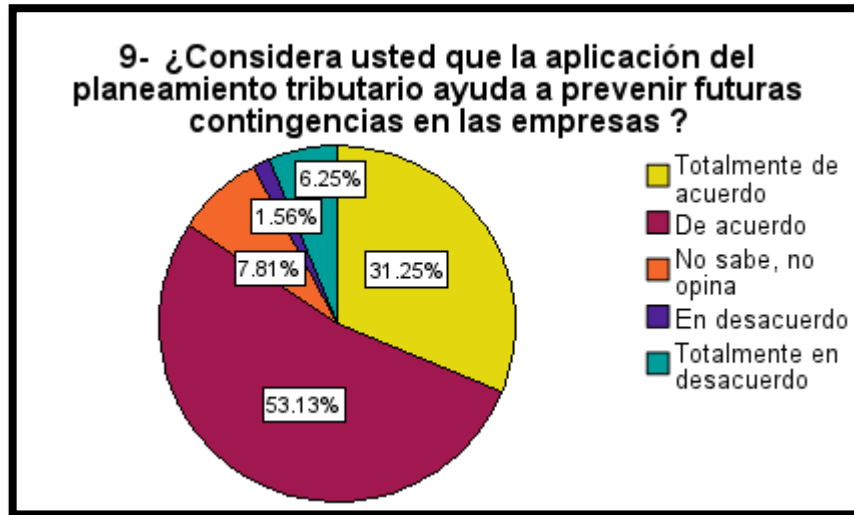
Tabla 13: La aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas

9- ¿Considera usted que la aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas ?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	31.3	31.3	31.3
	De acuerdo	34	53.1	53.1	84.4
	No sabe, no opina	5	7.8	7.8	92.2
	En desacuerdo	1	1.6	1.6	93.8
	Totalmente en desacuerdo	4	6.3	6.3	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 12: La aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas



Elaboración: Propia

Interpretación:

Respecto a la pregunta planteada, se obtuvo que el 31.25% y 53.13% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que la aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas, por otro lado, un 7.81% no sabe no opina, mientras que el 1.56% en desacuerdo y 6.25% totalmente en desacuerdo de encuestados expresan que la aplicación del planeamiento tributario no ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas.

Acorde con la gráfica se percibe un gran porcentaje de personas que tienen conocimiento acerca del planeamiento tributario, como se sabe es una gran alternativa que puede aplicar una empresa para poder determinar el cálculo y pago de sus impuestos con la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, además puede recurrir a este método en varios periodos porque cuantifica un ahorro de los costos tributarios.

Y2: Obligaciones tributarias

5.2.10 Pregunta 10 ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla De Frecuencia

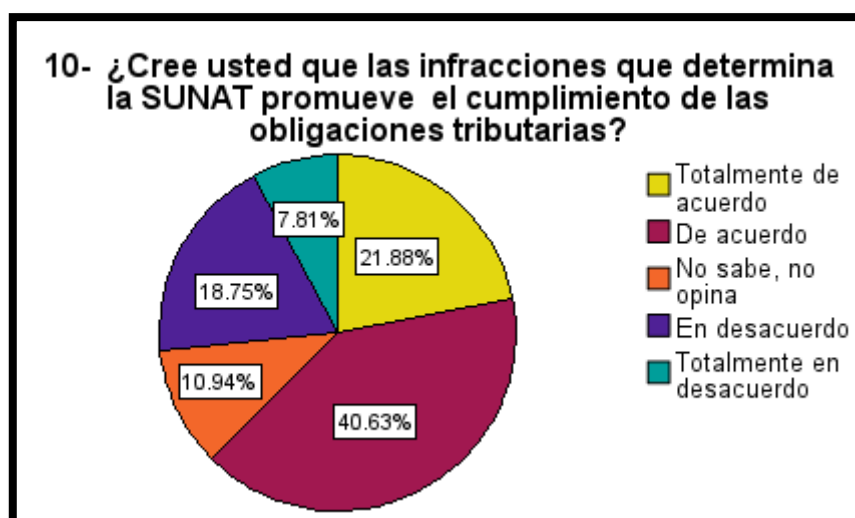
Tabla 14: Las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias

10- ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	21.9	21.9	21.9
	De acuerdo	26	40.6	40.6	62.5
	No sabe, no opina	7	10.9	10.9	73.4
	En desacuerdo	12	18.8	18.8	92.2
	Totalmente en desacuerdo	5	7.8	7.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 13: Las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Elaboración: Propia

Interpretación:

Con los resultados se obtuvo que el 21.88% y 40.63% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo, en que las infracciones que determina la SUNAT promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por otro lado, un 10.94% no sabe no opina, mientras que el 18.75% en desacuerdo y 7.81% totalmente en desacuerdo de encuestados expresan que las infracciones que determina la SUNAT no promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias si no que les perjudica.

Esta discrepancia se debe a que algunas personas consideran las infracciones como un método estratégico para que las empresas cumplan con su declaración y pago, pero otras consideran que su aplicación solo genera que los contribuyentes desistan de su permanencia en la formalidad ante la entidad tributaria.

5.2.11 Pregunta 11 ¿Considera usted que las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla De Frecuencia

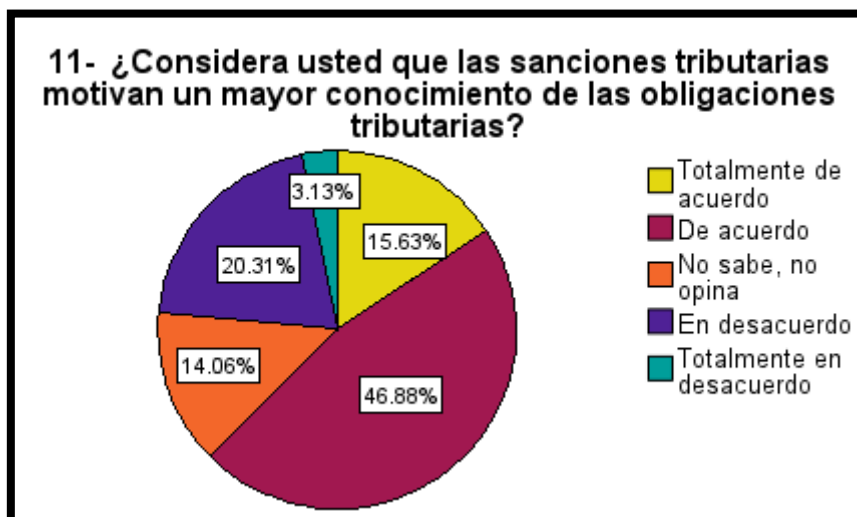
Tabla 15: Las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias

11- ¿Considera usted que las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	15.6	15.6	15.6
	De acuerdo	30	46.9	46.9	62.5
	No sabe, no opina	9	14.1	14.1	76.6
	En desacuerdo	13	20.3	20.3	96.9
	Totalmente en desacuerdo	2	3.1	3.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 14: Las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias



Elaboración: Propia

Interpretación:

Respecto a los resultados obtenidos analizamos que el 15.63% y 46.88% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en que las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias, por otro lado, un 14.06% no sabe no opina, mientras el 20.31% en desacuerdo y el 3.13% totalmente en desacuerdo opina que las sanciones tributarias no motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias.

De esta manera se conoce que las personas consideran las sanciones como una forma de poder aprender los errores que se cometen en la declaración, pero otras creen que influye de manera negativa en las personas, ya que desisten de realizar su pago tributario.

Y3: Estrategias tributarias

5.2.12 Pregunta 12 ¿Considera usted que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios?

Tabla De Frecuencia

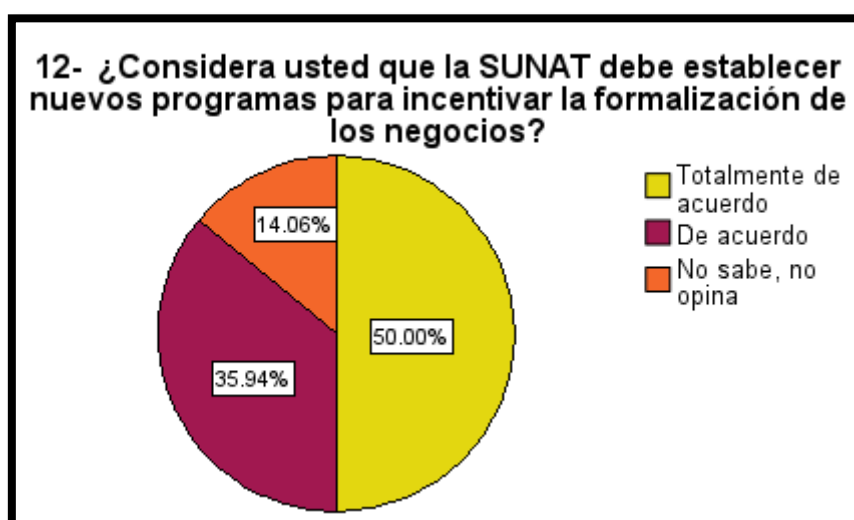
Tabla 16: La SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios

Elaboración: Propia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	32	50.0	50.0	50.0
	De acuerdo	23	35.9	35.9	85.9
	No sabe, no opina	9	14.1	14.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Gráfico De Frecuencias

Figura 15: La SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios



Elaboración: Propia

Interpretación:

A partir de los resultados obtenidos podemos saber que el 50% y 35.94% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios, por otro lado, un 14.06% no sabe no opina.

A pesar de que la Administración Tributaria hace todo lo posible para disminuir los porcentajes de informalidad mediante programas de capacitación, esto solo depende de la decisión de las mismas personas para formalizarse y aprovechar los beneficios que se pueden obtener.

5.2.13 Pregunta 13 ¿Considera usted que los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario?

Tabla De Frecuencia

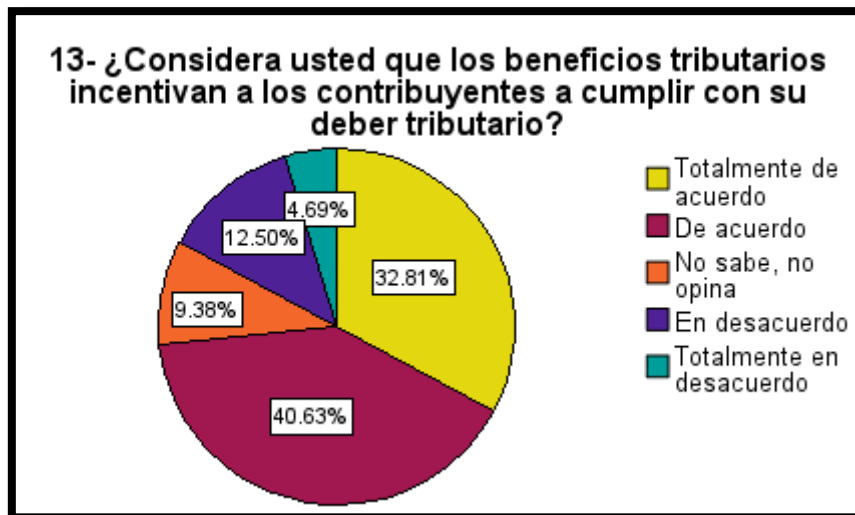
Tabla 17: Los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario

13- ¿Considera usted que los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	32.8	32.8	32.8
	De acuerdo	26	40.6	40.6	73.4
	No sabe, no opina	6	9.4	9.4	82.8
	En desacuerdo	8	12.5	12.5	95.3
	Totalmente en desacuerdo	3	4.7	4.7	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 16: Los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario



Elaboración: Propia

Interpretación:

En referencia a nuestra interrogante planteada se establece que el 32.81% y 40.63% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo que los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario, por otro lado, un 9.38% no sabe no opina, mientras que el 12.50% en desacuerdo y 4.69% totalmente en desacuerdo, opinan que los beneficios tributarios no incentivan a que los contribuyentes deben cumplir con su deber tributario.

Por ende, los beneficios tributarios son incentivos que proporciona la Administración Tributaria a los contribuyentes para que cumplan con su deber tributario y se reduzca la informalidad. Dichos beneficios lo conforman las exoneraciones, rebajas en la determinación de las multas, entre otros, en el caso del sector transporte de carga, gozan de un reembolso equivalente al 70% del ISC.

Y: Recaudación Tributaria

5.2.14 Pregunta 14 ¿Considera usted que el aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país?

Tabla De Frecuencia

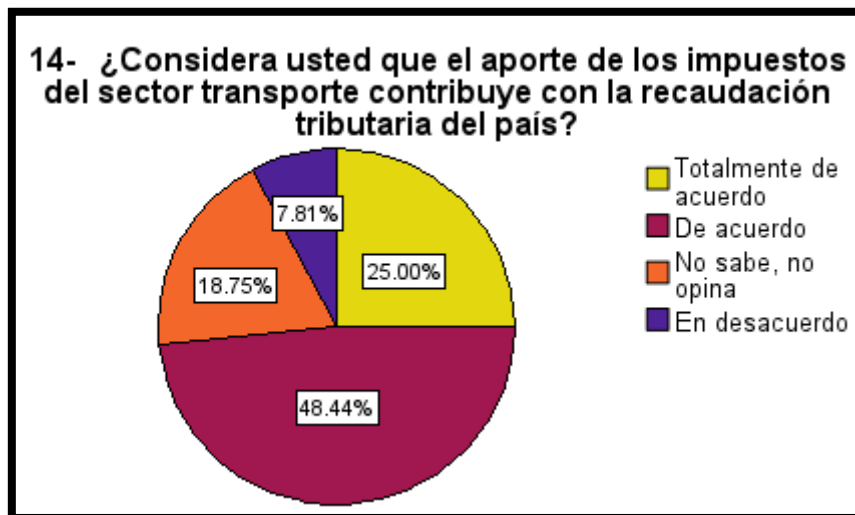
Tabla 18: El aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	25.0	25.0	25.0
	De acuerdo	31	48.4	48.4	73.4
	No sabe, no opina	12	18.8	18.8	92.2
	En desacuerdo	5	7.8	7.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Elaboración: Propia

Gráfico De Frecuencias

Figura 17: El aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país



Elaboración: Propia

Interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos, se visualiza que el 25.00% y 48.44% de las personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo y de

acuerdo que el aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país, por otro lado, un 18.75% no sabe no opina, mientras que el 7.81% en desacuerdo expresa que el aporte de los impuestos del sector transporte no contribuye de manera mayoritaria con la recaudación tributaria del país.

Pero hay que resaltar que el sector transporte está dentro las principales actividades económicas que genera mayor recaudación en el país, por lo tanto, su influencia es primordial en la mejora del país, por eso las empresas deben ser conscientes de lo que implica formalizarse y cumplir con la obligación tributaria.

5.3 Nivel de validación o confianza (Alfa de Cronbach)

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.805	14

Fuente: Extraído del programa SPSS

Resultado e interpretación

A través del Alfa de Cronbach se obtuvo un valor de fiabilidad del 80.5%, lo que indica que existe un alto grado de confiabilidad entre las preguntas de la investigación y los resultados de la encuesta.

Figura 18: Nivel de Confiabilidad

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruiz Bolívar, Carlos (2002)

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1- ¿Cree usted que la reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse?	28.38	53.286	.421	.793
2- ¿Considera usted que las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos?	28.69	54.440	.452	.791
3- ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna?	27.80	56.418	.221	.811
4- ¿Considera usted que los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT genera desconfianza en las personas?	27.86	56.281	.212	.813

5- ¿Considera usted que la SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga ?	28.55	53.966	.471	.789
6- ¿Considera usted que una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT?	28.77	56.436	.358	.798
7- ¿Considera usted que las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos?	28.64	53.599	.542	.785
8- ¿Cree usted que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes?	28.45	51.458	.526	.784
9- ¿Considera usted que la aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas ?	28.63	52.587	.555	.783

10- ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	28.11	52.575	.424	.794
11- ¿Considera usted que las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias?	28.13	51.952	.555	.782
12- ¿Considera usted que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios?	28.97	56.094	.480	.792
13- ¿Considera usted que los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario?	28.45	51.998	.507	.786

14- ¿Considera usted que el aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país?	28.52	56.095	.381	.796
--	-------	--------	------	------

5.4 Contrastación de hipótesis

Hipótesis Específicas

A. Primera Hipótesis

La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de carga de bienes en La Victoria, 2022.

a. Hipótesis nula (Ho)

La informalidad empresarial, **NO** influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022.

b. Hipótesis alternante (H1)

La informalidad empresarial, **SI** influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.29$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (oi - ei)^2 / ei = 43,87$

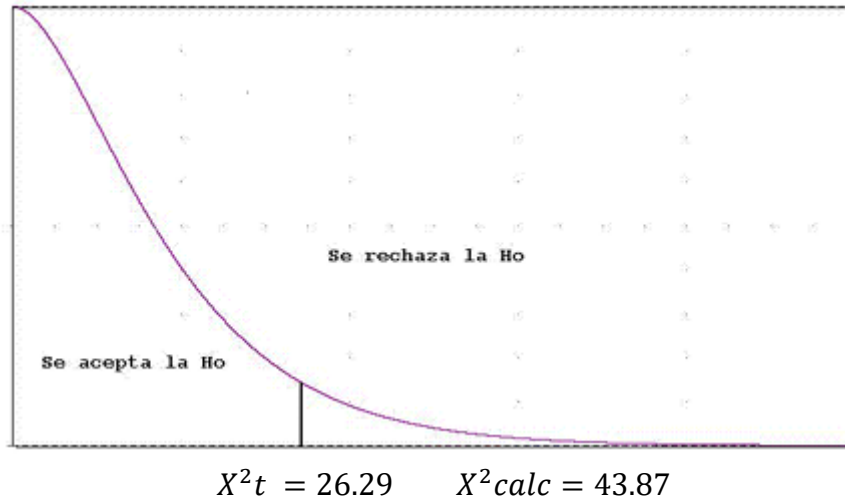
Donde:

•oi = Valor observado

•ei = Valor esperado

• X^2_c = Los valores estadísticos calculados a partir de los datos de la encuesta y procesados con el software SPSS V27 deben compararse con los valores asociados a los niveles de significancia indicados en la tabla de contingencia N.º 01

e. Decisión: Ho se rechaza.



Resultado e interpretación

Rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa con un nivel de significancia del 5%, se concluye que “La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022”, este hecho ha sido demostrado mediante una prueba no paramétrica utilizando el software SPSS V27, con evidencia que incluye los resultados de la tabla de contingencia N.º 1 y la correspondiente prueba estadística de Chi-Cuadrado.

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 1

Tabla cruzada 1. ¿Cree usted que la reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse? *8 ¿Cree usted que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes?

Recuento

	8- ¿Cree usted que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes?					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
1- ¿Cree usted que la reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse?	11	2	1	1	3	18
	5	22	1	0	1	29
	0	1	2	1	0	4
	2	4	1	2	1	10
	2	0	0	1	0	3
Total	20	29	5	5	5	64

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	43.874 ^a	16	<.001
Razón de verosimilitud	42.230	16	<.001
Asociación lineal por lineal	1.335	1	.248
N de casos válidos	64		

a. 21 casillas (84.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .23.

B. Segunda Hipótesis

El cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

a. Hipótesis nula (Ho)

El cumplimiento tributario, **NO** incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

b. Hipótesis alternante (H1)

El cumplimiento tributario, **SI** incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2 t = X^2 \text{crítico} = 26.29$

d. Prueba Estadística: $X^2 c (X^2 \text{cal}) = \sum (oi - ei)^2 / ei = 42.43$

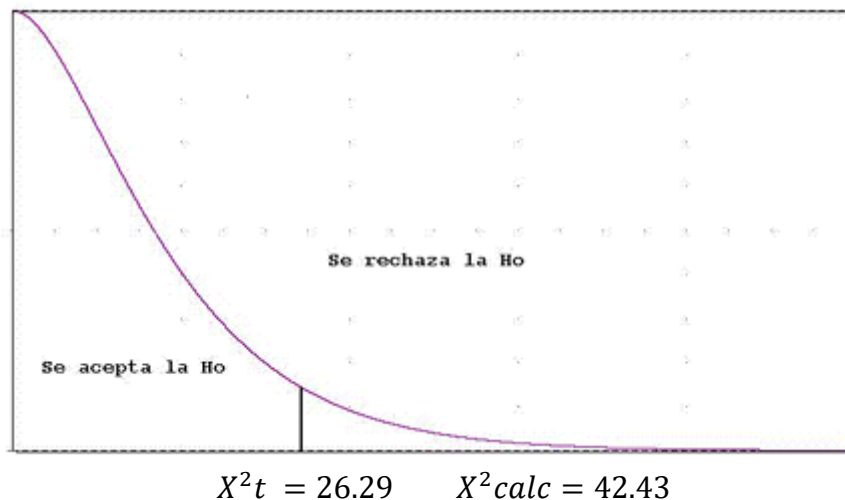
Donde:

•oi = Valor observado

• e_i = Valor esperado

• X^2_c = Los valores estadísticos calculados a partir de los datos de la encuesta y procesados con el software SPSS v27 deben compararse con los valores asociados a los niveles de significancia indicados en la tabla de contingencia N.º 02

e. Decisión: H_0 se rechaza.



Resultado e interpretación

Rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa con un nivel de significancia del 5%, se concluye que “El cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022”, este hecho ha sido demostrado mediante una prueba no paramétrica utilizando el software SPSS V27, con evidencia que incluye los resultados de la tabla de contingencia N.º 2 y la correspondiente prueba estadística de Chi-Cuadrado.

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 2

Tabla cruzada 2. ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna? *10 ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Recuento

	10- ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias?				Totalmente en desacuerdo	Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo		
3- ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna?	6	3	0	2	0	11
	4	6	2	3	0	15
	3	5	3	4	2	17
	1	11	2	3	0	17
	0	1	0	0	3	4
Total	14	26	7	12	5	64

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	42.428 ^a	16	<.001
Razón de verosimilitud	32.975	16	.007
Asociación lineal por lineal	6.883	1	.009
N de casos válidos	64		

a. 22 casillas (88.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .31.

C. Tercera Hipótesis

La fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga de bienes en La Victoria, 2022.

a. Hipótesis nula (Ho)

La fiscalización, **NO** influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

b. Hipótesis alternante (H1)

La fiscalización, **SI** influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 15.50$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (oi - ei)^2 / ei = 43.71$

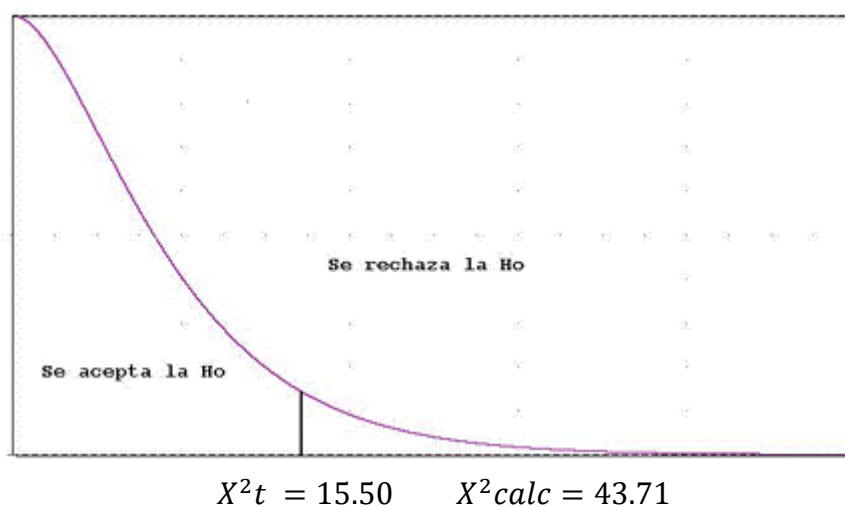
Donde:

•oi = Valor observado

•ei = Valor esperado

• X^2_c = Los valores estadísticos calculados a partir de los datos de la encuesta y procesados con el software SPSS v27 deben compararse con los valores asociados a los niveles de significancia indicados en la tabla de contingencia N.º 03

e. Decisión: Ho se rechaza.



Resultado e interpretación

Rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa con un nivel de significancia del 5%, se concluye que “La fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022”, este hecho ha sido demostrado mediante una prueba no paramétrica utilizando el software SPSS V27, con evidencia que incluye los resultados de la tabla de contingencia N.º 3 y la correspondiente prueba estadística de Chi-Cuadrado.

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 3

Tabla cruzada 3. ¿Considera usted que la SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga? *12

¿Considera usted que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios?

Recuento

	12- ¿Considera usted que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios?			Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	
5- ¿Considera usted que la SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga ?	17	1	2	20
	12	15	1	28
	2	1	6	9
	1	5	0	6
	0	1	0	1
Total	32	23	9	64

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	43.714 ^a	8	<.001
Razón de verosimilitud	39.612	8	<.001
Asociación lineal por lineal	10.595	1	.001
N de casos válidos	64		

a. 11 casillas (73.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .14.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

Referente a la primera hipótesis específica “La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022”, para un nivel de significancia $X^2_t = 26.29$ las variables poseen $X^2_{calc} = 43.87$ por lo que se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que la informalidad empresarial influye en la cultura tributaria. En función a la revisión teórica, Durand, Gonzáles y Neira (2007) considera la informalidad aquel entorno en el cual los trabajadores contratados no disfrutan de ningún beneficio conforme a la ley y sus operaciones donde brindan sus bienes y/o servicios carecen de garantías formales, por ende, surge la necesidad de difundir una cultura tributaria, considerada por la OCDE (2022) como una forma de empoderar a los contribuyentes para que comprendan el funcionamiento del sistema tributario.

Los resultados indicaron que el 75% de los contribuyentes encuestados se respalda nuestra primera hipótesis específica, ya que se estableció que dentro de la informalidad empresarial se encuentra la desconfianza en el sistema, el bajo nivel educativo de las personas y la actitud negativa de creer innecesario su aporte al Estado. En efecto, las personas no deciden formalizarse por el

poco conocimiento que tienen sobre los tributos, además no persiste entre ellos una conciencia tributaria idónea.

Según lo hallado, se tiene similitud con los resultados de Olaya, L. y Yovera, I. (2022) tesis titulada “Cultura tributaria e informalidad en los comerciantes del mercado de Tumbes 2022” donde se investigó a 58 comerciantes del mercado de Tumbes y concluye que existe relación directa entre la cultura tributaria e informalidad. De igual manera, se tiene el respaldo de Alarcón, R. (2022) con los resultados de su tesis titulada “Influencia de la cultura tributaria frente a la informalidad en los recreos campestres en el distrito Puente Piedra 2019” a través de una muestra de 70 individuos (60 propietarios y empleados de recreos campestres del distrito de Puente Piedra y 10 especialistas en la materia), se concluye que hay relación positiva entre la cultura tributaria y la informalidad.

De lo mencionado por los autores y en relación con los resultados obtenidos, la informalidad es el apogeo de actividades ilegales en donde las empresas y sus trabajadores carecen de beneficios conforme a ley debido a la escasa cultura tributaria, de manera que en el sector transporte de carga el desconocimiento de los impuestos origina en las personas una errónea idea de considerar la formalización como un proceso innecesario por el porcentaje de las tasas tributarias que reducirán el monto de sus ingresos netos y optan por priorizar su propio beneficio que aportar al Estado.

Respecto a la segunda hipótesis específica “el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022” se acepta la hipótesis alterna, por lo que para un nivel de significancia $X^2_{teorico} = 26.29$ las variables poseen $X^2_{calc} = 42.43$, se concluye que el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias. Según las bases teóricas, se logró percibir mediante Solorzano (2011) que el cumplimiento tributario es el pago de impuestos por parte de las personas en función a los ingresos que perciben, por lo que es una obligación, considerado por Macedo, Macedo y Medina (2022) como un mecanismo para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y recaudar ingresos para el Estado.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el 60% de los encuestados respalda la segunda hipótesis específica, por lo que consideran que el

cumplimiento tributario en el sector transporte de carga depende del pago continuo de tributos que hacen los contribuyentes, ya que algunos optan por no declarar continuamente, lo que perjudica su obligación tributaria y perciban las infracciones o sanciones correspondientes, lo que conlleva a que las personas opten por volver a la informalidad para seguir evadiendo el pago de sus tributos.

Los resultados van acordes con la investigación de Gástelo, M. (2019) tesis titulada “Obligaciones tributarias y la recaudación tributaria de las MYPES comercializadoras de Lima Metropolitana, período 2017” quien con un muestreo de 91 trabajadores de empresas MYPES comerciales en Lima Metropolitana concluye que el cumplimiento de la obligación tributaria incide significativamente en la recaudación fiscal. Asimismo, Guzmán, L. (2021) en su tesis titulada “La evasión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Amarilis – Huánuco, periodo 2020” con una muestra de 38 gerentes de las ferreterías del distrito de Amarilis – Huánuco, concluyo que la evasión tributaria incide en la obligación tributaria.

Acorde a lo manifestado por los autores y según nuestros resultados, el cumplimiento de la obligación tributaria es fundamental para garantizar la recaudación, con ello se atiende las necesidades de la población como infraestructura, salud, educación, etc. No obstante, el incumplimiento de las normas como la no declaración de impuestos genera una infracción que conlleva a la aplicación de sanciones, ya sea económica, comiso de bienes o cierre temporal del establecimiento.

En relación con la tercera hipótesis específica “la fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022” se acepta la hipótesis alterna, porque para un nivel de significancia $X^2_t = 15.50$ las variables poseen $X^2_{calc} = 43.71$ y se concluye que la fiscalización si incide en las estrategias tributarias. Tal como lo indica Castro (2014) la fiscalización crea el riesgo ante el incumplimiento de la obligación y la posibilidad que la SUNAT recaude dicha deuda sea menor por la demora del proceso, una gran medida para adelantarse al agente fiscalizador es la aplicación de estrategias tributarias, consideradas por Bravo (2020) como una

planificación que prevé algún impacto tributario que pueda ser considerado como una defraudación o evasión.

Además en base a los resultados obtenidos que respaldan nuestra tercera hipótesis específica analizamos que el 65% de los encuestados considera que las infracciones y sanciones que se aplican a los contribuyentes es conveniente porque mediante los errores que se detecta en sus declaraciones aprenderán sobre el funcionamiento del sistema tributario, aparte que es un positivo método para que cuantifiquen los costos tributarios en un mediano y largo plazo, ya que les ayudará a determinar los cálculos exactos de su pago tributario.

Estos hallazgos van acordes con la investigación de Quispe, Y. (2019) tesis titulada “Planeamiento tributario en la fiscalización de las empresas ferreteras de la provincia de Huancavelica-2019” con una muestra de 51 contadores de empresas ferreteras en la provincia de Huancavelica, se concluyó que el planeamiento tributario tiene relación directa con la fiscalización. De igual manera, Carbajal, E. (2022) en su tesis titulada “Planeamiento Tributario y Fiscalización Electrónica en las Empresas Constructoras del Distrito de Huancayo - 2020” con un muestreo de 20 personas (gerentes y contadores) de empresas constructoras situados en Huancayo, concluyo que si existe una relación directa entre el planeamiento tributario y la fiscalización.

De acuerdo con lo establecido por los escritores y analizando los resultados percibidos, el proceso de fiscalización permite a la entidad recaudadora supervisar y verificar las operaciones de las empresas en base a la normativa vigente, por lo que la ejecución de estrategias como los beneficios o planeamiento tributario permite adelantarse a futuras contingencias como una cobranza coactiva.

Con respecto a la hipótesis principal “la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022”, a través del Alfa de Cronbach obtuvimos un valor de 80.5% de fiabilidad, lo que indica que existe un alto grado de confiabilidad entre las preguntas de la investigación y los resultados de la encuesta. Al respecto sobre la evasión tributaria, seguirá existiendo por la inconformidad y desconfianza de las personas ante las legislaciones, aparte que los ciudadanos no quieren desistir

de sus intereses personales (Camargo, 2005), por lo que afecta la recaudación, considerada por la SUNAT (2010) como el cobro de los ingresos tributarios para el cumplimiento de los objetivos del Estado y la atención de las necesidades de la población.

En función a los resultados obtenidos se determinó que el 70% de las personas, no desean formalizarse por la reducción que perciben sus ingresos, haciendo que la evasión siga persistiendo en nuestro país, pero a ello se suma la informalidad, debido a que las personas quieren seguir ofreciendo sus servicios sin ninguna afectación de los impuestos, lo cual afecta a la recaudación tributaria.

Para corroborar la hipótesis principal, se contrasta con el antecedente de Enciso, J. (2022) quien, con una muestra de 100 personas del área administrativa dentro de Lima Metropolitana, determinó que se tiene una relación significativa entre las variables evasión y recaudación tributaria en el personal administrativo. De igual forma, Avalos, J. (2019) con una muestra de 70 empresas comerciantes del distrito de Santiago de Ica determinó, en su investigación que existe una incidencia significativa entre la evasión de impuestos y recaudación tributaria.

Según lo analizado por los autores y los resultados logrados, los empresarios de transporte de carga cometen evasión de manera dolosa e inconsciente al no emitir comprobantes de pago, retrasarse en la declaración y pago de tributos y permanecer en la informalidad, esto viene afectando la recaudación del sector, ya que en los últimos meses su porcentaje ha disminuido.

6.2 Conclusiones

- a) La evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria, por ende, la evasión tributaria sigue siendo una problemática a nivel empresarial que se visualizó en el sector de transporte de carga, debido a que muchas empresas no optaron por pagar sus impuestos de manera adecuada, por desconocimiento o desconfianza en el estado, es decir los dueños y personas involucradas en las empresas de transporte de carga no tomaron conciencia sobre los beneficios individuales y colectivos que significa tributar, lo que no permitió que más empresas planifiquen la formalización de sus actividades y los porcentajes de recaudación del sector no se incrementen.
- b) La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria, teniendo en cuenta que la mayoría de los contribuyentes tuvieron poco acceso a la información sobre el funcionamiento del sistema tributario, continuaron evadiendo impuestos al alterar el monto de sus ingresos, adquiriendo comprobantes de gastos con información falsa o no presentaron las declaraciones a tiempo. Por ello, las personas consideraron que no están completamente preparados para afrontar el pago tributario porque sus ingresos no tuvieron el rendimiento esperado para cubrir los costos que implica el proceso de formalización, por este motivo decidieron permanecer en el mercado informal.
- c) El cumplimiento tributario incide en la obligación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022. A partir de ello inferimos que, aquellos contribuyentes que no cumplieron con el pago tributario es a causa de diferentes circunstancias como la falta de actualización en los registros solicitados para la declaración, desconocimiento del cronograma de pagos, carecer de un personal especializado en la materia, ya que algunos empresarios del sector transporte de carga son responsables de realizar estas funciones, pero debido a su conocimiento limitado cometieron infracciones en el proceso e incumplieron ciertas obligaciones establecidas en la norma. Según los resultados nos permitió afirmar que muchos de los contribuyentes no ponen en práctica los valores tributarios como la

honestidad y el compromiso de pago, es decir su actitud negativa sobre la obligación tributaria impidió su rol de cumplimiento ante la entidad tributaria.

d) La fiscalización influye en las estrategias tributarias, es decir que, cuando se realizó las fiscalizaciones tributarias, los contribuyentes pudieron analizar las consecuencias que conlleva este proceso, lo cual generó en ellos una actitud de cambio en su compromiso y tomando la seriedad necesaria que desempeñaron en sus actividades en base a las normas establecidas y evitaron la disminución de su liquidez, debido a que no se procedió con la aplicación de las multas ante los ingresos no declarados. Este control en el orden contable permitió que no se continúe infringiendo las normas, por ello los contribuyentes recurrieron a las estrategias tributarias como un plan de prevención ante situaciones como la fiscalización.

6.3 Recomendaciones

- a) Los empresarios de transporte de carga deben mantener un excelente control y supervisión de la emisión electrónica de los comprobantes de pago, como también proporcionar capacitaciones a sus trabajadores sobre la importancia que tiene la guía de remisión transportista, ya que existe una declaración parcial de sus ingresos debido a que no todos los servicios que realizan están siendo regulados mediante los comprobantes. En el caso de las empresas que recién estén formalizándose es recomendable implementar una plataforma de facturación electrónica autorizada por SUNAT que incluya la guía de remisión transportista porque facilitará la determinación de la obligación tributaria y existirá un incremento en la recaudación del sector en beneficio del Estado.

- b) Las empresas de transporte de carga deben recurrir a un asesor contable o asistir a los centros de atención al contribuyente que proporciona la SUNAT, con ello tendrán un mejor entendimiento de las normas, así se fomentaría una cultura tributaria. Asimismo, proponemos que la educación tributaria sea empleada desde la educación básica, esto ayudará a mejorar el conocimiento de las personas sobre los tributos y en efecto mejoraría el crecimiento de la recaudación, porque frente a los porcentajes promedios de recaudación de la ALC (21.7%) y OCDE (34.1%) nuestro país obtuvo 17.9%. Aparte, se recomienda fomentar capacitaciones sobre la formalidad en las empresas de carga donde se implemente acciones de concientización, se explique las etapas del proceso y los requisitos que deben cumplir, ya que les brindará mejores oportunidades ante las entidades financieras y aumentar su capital de trabajo.

- c) Es recomendable que los dueños y trabajadores del sector transporte de carga se capaciten mediante charlas informativas para sensibilizarlos sobre el alcance del abono de sus obligaciones y los efectos que adquieren al incumplirlas. De esta manera, no solo tienen mejor comprensión del sistema tributario, sino que también desarrollan una conciencia tributaria que cumpla con lo establecido por la Administración Tributaria y restablecen la ética

tributaria de manera conjunta. Por otra parte, se recomienda que establezcan un departamento de contabilidad en sus instalaciones o una contabilidad externa, debido a que el personal del área se encargará de registrar las operaciones, preparar la información contable, declarar y pagar dentro de los plazos establecidos, entre otras funciones.

- d) Se recomienda a los empresarios de transporte de carga que apliquen estrategias como el planeamiento tributario bajo la supervisión de un experto (contador) para que puedan realizar actividades de manera legal, como acciones que reduzcan el monto del impuesto o establecer bajo qué circunstancias aplicar sus beneficios tributarios. Asimismo, incorporar un personal capacitado y con experiencia en fiscalización, ya que capacita y trabaja en forma conjunta con el representante legal durante el proceso, además de desarrollar inspecciones tributarias para verificar el orden de las operaciones según la norma y prepare la documentación solicitada ante el agente fiscalizador que sustente la realidad y causalidad de la operación observada dentro del plazo establecido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, L. (1995). *Sistema de Recaudación y Cobranza que minimicen la Corrupción*. Instituto de Administración Tributaria.
- Alarcón, R. (2022). Influencia de la cultura tributaria frente a la informalidad en los recreos campestres en el distrito Puente Piedra 2019. [Tesis de Maestría en Tributación, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Universidad Nacional Federico Villarreal http://190.12.84.13/bitstream/handle/20.500.13084/6922/Alarc%C3%B3n_Nap_an_Rosa_Lidia_Maestria_2023%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Avalos, J. (2019). La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal. [Tesis de Maestría en Tributación, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Universidad Nacional Federico Villarreal <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2716>
- Bravo, J. (2020). *Elusión Tributaria. Legislación y Jurisprudencia Internacional*. Instituto Pacífico.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*. Universidad del Zulia Venezuela. 27 (3). <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Camargo, D. (2005). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. Editorial Eumed. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/115.pdf>

- Campos, E. (2022). Cumplimiento de las normas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal de personas naturales que realizan comercio al por menor en Lima Metropolitana, periodo 2020. [Tesis de Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal, Universidad de San Martín de Porres]. Acceso Libre a Información Científica para la Información.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP_6217d06bbd1f47e14190cf_c413c7722b
- Carbajal, E. (2022). "Planeamiento Tributario y Fiscalización Electrónica en las Empresas Constructoras del Distrito de Huancayo - 2020". [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Peruana Los Andes]. Renati.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4184/T037_47668362_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, L. (2014). *Manual Práctico de fiscalización tributaria*. Instituto Pacífico.
- Cornejo, S. (2022). "La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020". [Tesis de Doctorado en Administración, Universidad Cesar Vallejo]. Renati.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93549/Cornejo_ESA-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Código Tributario. Decreto Legislativo N° 773.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00773.pdf>
- Cosulich, J. (1993). EVASIÓN TRIBUTARIA. Serie Política Fiscal. Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 39.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?s
- DECRETO LEGISLATIVO N° 813. LEY PENAL TRIBUTARIA.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/\\$FILE/DECRETO LEGISLATIVO N°C2%BA 813.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/$FILE/DECRETO%20LEGISLATIVO%20N%C2%BA%20813.pdf)
- Durand, F., Gonzáles, L. y Neira, H. (2007). *El Perú fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva*. Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- El Peruano (2023, enero 4). Recaudación tributaria llegó a S/ 157, 768 mllns en 2022. <https://elperuano.pe/noticia/201424-recaudacion-tributaria-llego-a-s-157-768-mllns-en-2022>

- Enciso, J. (2022). “La evasión tributaria y recaudación fiscal en el personal administrativo de cobranzas en Lima Metropolitana 2021”. [Tesis de Maestría en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo]. Acceso Libre a Información Científica para la Información. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102942/Enciso_FJA-SD.pdf?sequence=1
- Flores, J y Ramos, G. (2018). *Manual Tributario 2018*. Instituto Pacífico
- Gástelo, M. (2019). “Obligaciones tributarias y la recaudación tributaria de las MYPES comercializadoras de Lima Metropolitana, período 2017”. [Tesis de Maestría en Tributación, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4018/GASTELO%20ECHEVARRIA%20MIRIAM%20HAYDEE%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerrero, L. (2019). “Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito”. [Tesis de Doctorado en Contaduría, Universidad Autónoma de Nuevo León]. Repositorio Universidad Autónoma de Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx/21464/1/1080314037.pdf>
- Guzmán, L. (2021). “La evasión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Amarillis – Huánuco, periodo 2020”. [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad de Huánuco]. Repositorio Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3476/Guzm%c3%a1n%20Lavado%2c%20Lizbeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hidalgo, M., Salguero, C., Sánchez, E., Sandoval, M. (2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana. *Revista Venezolana de Gerencia*. 99. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85138693818&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=%22recaudaci%c3%b3n+tributaria%22&sid=8c5f7649e1582929b1e7d258f3716617&sot=b&sdt=b&sl=39&s=TITLE-ABS->

[KEY%28%22recaudaci%c3%b3n+tributaria%22%29&relpos=0&citeCnt=0&se
archTerm=](#)

- Instituto Peruano de Economía (2013). *Beneficios Tributarios*. <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20est%C3%A1n%20constituidos,en%20los%20recaudos%20del%20Estado>
- Macedo, A., Macedo, G. y Medina, A. (2022). *Aspectos fundamentales acerca de la evasión de las obligaciones tributarias*. Editorial Barreto.
- Mayo, W. (2022, octubre 11). SUNAT: Por cada 100 soles se deja de recaudar 33 soles por malos contribuyentes que no pagan el Impuesto a la Renta. *RPP*. <https://rpp.pe/economia/economia/de-cada-s-100-peru-deja-de-recaudar-s-33-por-el-no-pago-de-impuesto-a-la-renta-noticia-1438802?ref=rpp>
- Nolasco, S. (2022, abril 29). Evasión fiscal en América Latina es de 6.1% de su PIB. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Evasion-fiscal-en-America-Latina-es-de-6.1-de-su-PIB-20220428-0122.html>
- OCDE. (2022). *Fomentando la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://oecdilibrary.upc.elogim.com/deliver/17a3eabd-es.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpublication%2F17a3eabd-es&mimeType=pdf>
- Olaya, L. y Yovera, I. (2022). “Cultura tributaria e informalidad en los comerciantes del mercado de Tumbes 2022”. [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116482/Olaya_C_LA-Yovera_CIC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oliveira, M. (2015). *ABC de la justicia tributaria*. Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe.
- Quispe, Y. (2019). “Planeamiento tributario en la fiscalización de las empresas ferreteras de la provincia de Huancavelica-2019”. [Tesis para optar el Grado de Maestro en Contabilidad, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Universidad Nacional de Centro. https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6388/T010_455_14981_M.pdf?sequence=1

- Redacción Gestión. (2022, abril 4). Qué son los impuestos y para qué sirven. *Gestión*. <https://gestion.pe/tu-dinero/que-son-los-impuestos-y-para-que-sirven-nnda-nnlt-noticia/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2010). *Cultura Tributaria. Libro de consulta*.
- Solorzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Verona, J. (2019, 1 de febrero). *El planeamiento tributario*. Grupo Verona. <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>

ANEXOS

ANEXO N°01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA, 2022				
AUTORAS: GENESIS ELIZABETH CAPCHA RUIZ - JUANA ESPINOZA HUAYHUA				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿La evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga de bienes en La Victoria, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿Qué relación existe entre la informalidad empresarial y la cultura tributaria en las empresas de transporte de carga de bienes en La Victoria, 2022?</p> <p>b) ¿Qué relación existe entre el cumplimiento tributario y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de bienes en La Victoria, 2022?</p> <p>c) ¿Qué relación existe entre la fiscalización y las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga de bienes en La Victoria en el 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar si la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar si la informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>b) Determinar si el cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>c) Determinar si la fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL La evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS a) La informalidad empresarial influye en la cultura tributaria en las empresas de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>b) El cumplimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p> <p>c) La fiscalización influye en las estrategias tributarias en las empresas de transporte de carga en La Victoria, 2022.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: Evasión Tributaria</p> <p>Indicadores X1 Informalidad empresarial X2 Cumplimiento tributario X3 Fiscalización</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: Recaudación Tributaria</p> <p>Indicadores Y1 Cultura Tributaria Y2 Obligaciones Tributarias Y3 Estrategias tributarias</p>	<p>1. Tipos de investigación Aplicada.</p> <p>2. Diseño de investigación No experimental. Descriptivo – Correlacional.</p> <p>3. POBLACIÓN 1,524 contribuyentes de transporte de carga en La Victoria.</p> <p>4. Muestra 64 contribuyentes.</p> <p>5. Técnicas de Recolección de Datos Encuesta</p>

ANEXO N°02: ENCUESTA

El propósito de este estudio es recopilar información importante relacionada con el tema de investigación **"EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA VICTORIA, 2022"**. Por tanto, responde las siguientes preguntas y marca con un aspa (x) en las opciones que considere adecuada. Esta encuesta es de forma anónima, gracias por su participación.

1- ¿Cree usted que la reducción de los ingresos por el pago del tributo es el factor determinante para no formalizarse?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
2- ¿Considera usted que las tasas de impuestos es motivo por el cual las personas no quieren pagar sus impuestos?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
3- ¿Cree usted que los contribuyentes que realizan transporte de carga cumplen con el pago de impuestos de manera oportuna?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
4- ¿Considera usted que los medios de pago electrónicos que proporciona la SUNAT genera desconfianza en las personas?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
5- ¿Considera usted que la SUNAT debe tener mayor control con los ingresos no declarados por el sector de transporte de carga?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo
6- ¿Considera usted que una contabilidad desactualizada origina un seguimiento e intervención por parte de la SUNAT?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
7- ¿Considera usted que las empresas del sector transporte de carga vienen cometiendo evasión de impuestos?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
8- ¿Cree usted que la conciencia tributaria disminuye los niveles de deuda de los contribuyentes?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
9- ¿Considera usted que la aplicación del planeamiento tributario ayuda a prevenir futuras contingencias en las empresas?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
10- ¿Cree usted que las infracciones que determina la SUNAT promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
11- ¿Considera usted que las sanciones tributarias motivan un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo

12- ¿Considera usted que la SUNAT debe establecer nuevos programas para incentivar la formalización de los negocios?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
13- ¿Considera usted que los beneficios tributarios incentivan a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
14- ¿Considera usted que el aporte de los impuestos del sector transporte contribuye con la recaudación tributaria del país?
a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe, no opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo